

ACTA Nº 16/09

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Don Juan Carlos Usero López

Don Antonio Cantón Góngora

Doña Adriana Valverde Tamayo

Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General Accidental

D. Francisco Ortega Garrido.

Secretario General del Pleno

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Francisca Carmen Gutiérrez González, no asiste a la sesión y es excusada.

Antes de entrar en estudio del Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta el más sentido pésame de la Corporación Municipal a la Concejala Sra. Gutiérrez González, con motivo del fallecimiento de su madre, pésame que se hace extensivo a sus familiares.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos, no obstante, señalarse que, de conformidad con lo establecido en el artc. 87.1 del R.O.P., el Sr. Alcalde manifiesta que el punto que figura con el nº 1 en el Orden del Día, se tratará con posterioridad, a los efectos de que estén presentes en la sesión las asociaciones de mujeres y demás colectivos sociales interesados en la moción.

(La moción correspondiente al punto 1 antes indicado, se trató a continuación del punto 15 de la presente acta).

2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2009 (nº 13/09).-

El Concejala D. Francisco Garrido Mayoral, por el Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que en la página 43, en el párrafo primero de la intervención del Sr. Garrido Mayoral, en el renglón once, donde figura "son avales", debe figurar "son haberes".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna cuestión al acta? Adelante señor Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. No, indicar solamente un pequeño error de transcripción. En la página 43 cuando se está hablando de lo que había que pagarle a la policía local por atrasos, pone son avales; es en el segundo párrafo, no, el tercer párrafo, y es "son haberes que se les debe al personal."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, eso es una evidencia absoluta. Que se corrija, efectivamente."

Interviene el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Que se corrija. Vale, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna cuestión más? Pasamos a la votación del acta."

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con la rectificación indicada por el Sr. Garrido Mayoral, el acta de la sesión anterior de fecha 7 de septiembre de 2009 (nº 13/09) se considera aprobada.-

3.- Solicitud de compatibilidad del puesto de trabajo con una segunda actividad en el sector público, promovida por D. Francisco Javier Garrido Jiménez.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la solicitud efectuada por D. FRANCISCO JAVIER GARRIDO JIMENEZ con DNI nº 45585267-A, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que presta sus servicios como Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, como Jefe de Sección de la Oficina Técnica del Plan General de Ordenación Urbana de esta Gerencia, en orden a que le sea reconocida la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor asociado, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería.

2º.- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios, ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a éste último. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

3º.- La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos.

4º.- Se notificará el presente Acuerdo al interesado, así como al Area de Personal y Régimen Interior el Excmo. Ayuntamiento de Almería".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación inicial y provisional, en su caso, del documento elaborado para la 37ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar inicialmente, y provisionalmente en caso de que no se presenten alegaciones, el documento elaborado para la 37ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en el ámbito de la intervención asistemática AA-MNO-11/180, al objeto de sustituir el sistema de actuación por compensación de aprovechamiento previsto, por la actuación mediante expropiación, y ello ante la necesidad de adquirir los inmuebles sitos en la Ctra. de Níjar, núms. 259, 263 y 265, para llevar a cabo a corto plazo la ejecución de un vial propuesto en vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.

2º.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de UN MES.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su informe en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructuras PEDEI-CEN-07/160 del PGOU-98, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructuras PEDEI-CEN-07/160 del PGOU-98, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Notificar este acuerdo a los propietarios y demás interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Proyecto de Actuación promovido por Gestiones Lidercarli, S.L., para Estación de Servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por GESTIONES LIDERCARLI S.L., para Estación de Servicio y actividades complementarias en Polígono 49, Parcela 173, Cortijo Juan Cruz.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

En el dictamen figura la siguiente Addenda: "Exigir compromisos por parte del promotor para que ejecute los viarios de acceso".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sí, señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo me gustaría que se explicara en este pleno la necesidad de una gasolinera en el sito donde se plantea, sitio que requiere, como bien se dice, unos accesos que se le exigen, pero lo que sorprende un poco, y quiero que se explique nada más, no porque sea ilegal sino porque se explique, la ubicación de una gasolinera en un lugar muy poco transitado y en un lugar donde las gasolineras próximas no están muy retiradas. Quede claro que la concesión de unos espacios en suelos no urbanizables de carácter de servicios es una decisión plenaria y... pero hay que justificarla y no encontramos justificación por el lugar y por la necesidad de servicio que pueda prestar puesto que hay alternativas muy próximas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, como usted me decía señor Cervantes desde el punto de vista formal administrativo cumple con todas las exigencias el expediente de la LOUA; de la ley de ordenación en Andalucía, urbanística de Andalucía para implantación de servicios públicos en suelo no urbanizable. Desde esa perspectiva por tanto, y tramitado adecuadamente, tiene, no ha tenido ningún tipo de alegación, ni de organizaciones de gasolineros ni de colindantes; absolutamente de nadie y no deja de ser sorprendente porque algunos, los de la competencia, les parece bien siempre que sea en otro sector pero cuando llega al de uno mire usted lo mío que no me lo toquen. Pero, y junto a eso también el otro informe preceptivo, y como bien sabe usted no vinculante, de la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que no pone ninguna objeción a lo que se propone como proyecto de actuación. A partir de ahí es un problema estrictamente de oferta, probablemente también de demanda. El parque automovilístico ha crecido de un modo considerable, es verdad que ha sufrido una ralentización como

consecuencia de la crisis económica recuperada en gran parte por ese "plan renove" del gobierno, y como consecuencia de eso hay una mayor demanda. Y a partir de ahí mercado, eso, ese san mercado que usted siempre dice o decía pues que se pone de manifiesto con una oferta más. Si es poco transitada, si resulta que va a pérdidas, si no sé qué; pues mire usted ese el riesgo aventura de cualquier empresario cuando se mete en una actividad. La única duda que en gran medida se solucionó durante el debate de la comisión informativa era el tema de los accesos que parecía definido en este momento, pero para mayor abundancia y a requerimiento de alguno de ustedes en la comisión, creo que fue el Grupo Socialista, se ha introducido esa, digamos cautela, para exigir al promotor que ejecute a sus expensas esos accesos. Por lo demás poco más hay que decir; administrativamente correcto, acomodado a las exigencias, cumpliendo todas las directrices y es un problema, insisto, de competencia de demanda y de mercado libre. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen y la addenda transcrita.-

7.- Proyecto de Actuación promovido por Alonso Promociones Inmobiliarias, S.L., para Complejo compuesto por un Balneario Terapéutico y un Hotel Residencia de Salud de 4*, en Paraje Los Trancos, Almería.-

No se producen intervenciones.

A propuesta del Alcalde-Presidente, y por asentimiento de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar del orden del día el expediente correspondiente al epígrafe que antecede para ser incluido en una próxima sesión plenaria.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 302.686,24 €, correspondiente a la certificación 1 y única de las obras de Emergencia de Reparación de caminos y pasos de rambla destruidos por las lluvias en el municipio de Almería, a favor de la Empresa Salcoa, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 9 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º).- Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SALCOA S.A, con C.I.F. Núm. A-04029062, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (260.936,41 €) más IVA (16%), que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.749,83 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (302.686,24 €), correspondiente a la factura núm. 415/08, de fecha 19/12/2008 relativa a la Certificación núm. uno y última de las OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CAMINOS Y PASOS DE RAMBLA DESTRUIDOS POR LAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA así como al abono de la citada factura, con cargo a la Partida núm. A 031 53100 60100 CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES, del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º).- Descontar de la mencionada factura el importe correspondiente a la liquidación de la Tasa nº 42 por Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, según informe de la Unidad de Gestión de Ingresos de fecha 11/02/2009, concretamente OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.770,97 €), en concepto de Dirección de Obra, y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.192,74 €), en concepto de Coordinación de Seguridad y Salud.

3º).- Notificar el Acuerdo que se adopte al Contratista y a la Unidad de Contabilidad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 20.625,10 €, relativo a la factura nº AA 2009/01, correspondiente al contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Emergencia de Reparación de caminos y pasos de ramblas destruidos por las lluvias en el municipio de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 9 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º).- Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa E.S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA S.L., con CIF B-04412391, por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.780,26) más I.V.A (16%), que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.844,84 €), lo que hace un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (20.625,10 €), correspondiente a la factura nº AA 2009/01 de fecha 08/01/09 correspondiente al Contrato de Consultoría y asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de emergencia de reparación de caminos y pasos de rambla destruidos por las lluvias en el municipio de Almería, con cargo a la Partida núm. N A 031 53100 60100 CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES., del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º).- Notificar el Acuerdo que se adopte al Contratista y a la Unidad de Contabilidad”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de diversas facturas del Area de Servicios Urbanos, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios, por importe total de 1.180.363,59 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 9 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto, por el importe de la facturas que se relacionan, y el abono de las mismas a los interesados. Dichas facturas han sido debidamente conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y por los Técnicos Municipales correspondientes, en su caso, y asimismo en las que corresponden autorizado su gasto por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos de este Excmo. Ayuntamiento de Almería. Esta relación de facturas corresponde a gastos realizados en ejercicios presupuestarios anteriores, ya cerrados, y que por cuestiones diversas no han podido ser reconocidos en los mismos, correspondientes al Capítulo 2 de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, a imputar su gasto y financiación en la Partida Presupuestaria cuya nomenclatura es la siguiente: A030 432.99

226.08, "OTROS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO ÁREA SERVICIOS URBANOS", incorporada al Vigente Presupuesto Municipal mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 30/07/2009, publicada en el BOP de Almería núm. 153, de fecha 11/08/2009. La relación de facturas que comprenden el presente reconocimiento extrajudicial de crédito es la siguiente:

Empresa	Importe	Factura nº
F.C.C.	554.096,18 €	585/10.365
F.C.C.	554.096,18 €	585/10.379
Al-Haud, S.C.A.	2.937,49 €	21-P-08
Álvarez Díaz e Hijos, S.A.	198,39 €	FA 303653
Hermanos Gómez Vargas S.L.	360,53 €	C8 0001146
Onofre Díaz Hernández	1.676,68 €	8006728
Onofre Díaz Hernández	4.448,47 €	8007522
Aglomerados Dos R, S.L.	3.010,51 €	A-80839
Hermanos Gómez Vargas S.L.	1.404,73 €	C8 0001246
Hermanos Gómez Vargas S.L.	- 83,66 €	AC8 0000320
Construcciones y Reformas JUYSA, S.L.	2.992,80 €	800950
Dyna Systems	561,90 €	102416
Cobarpin S.L.	974,71 €	A/179
Cobarpin S.L.	867,94 €	A/213
Álvarez Díaz e Hijos, S.A.	48,72 €	12/002300
Álvarez Díaz e Hijos, S.A.	49,59 €	12/002299
Álvarez Díaz e Hijos, S.A.	451,89 €	12/002506
Álvarez Díaz e Hijos, S.A.	12,46 €	12/002505
Maderas Ismael e Hijos S.L.	1.143,76 €	208090150

Transportes y Contenedores Antonio Morales S.A.	418,17 €	5499
Transportes y Contenedores Antonio Morales S.A.	96,32 €	5501
Gabriel Cobos S.L.	76,56 €	504
Eneas Servicios Integrales S.A.	509,31 €	8000347
Construcciones y Reformas JUYSA, S.L.	1.374,60 €	800971
Construcciones y Reformas JUYSA, S.L.	2.992,80 €	800970
López Baena S.A.	19,27 €	A5/140013
Francisca Cid Martínez	71,92 €	2479
Francisca Cid Martínez	772,10 €	2496
Francisca Cid Martínez	648,90 €	2486
Francisca Cid Martínez	48,72 €	2480
Francisca Cid Martínez	359,37 €	2481
Francisca Cid Martínez	373,52 €	2482
Francisca Cid Martínez	744,86 €	2483
Francisca Cid Martínez	298,82 €	2484
Francisca Cid Martínez	292,09 €	2485
Francisca Cid Martínez	389,30 €	2487
Francisca Cid Martínez	592,30 €	2488
Francisca Cid Martínez	348,93 €	2489
Francisca Cid Martínez	296,73 €	2490
Francisca Cid Martínez	901,55 €	2491
Francisca Cid Martínez	341,85 €	2492
Francisca Cid Martínez	385,35 €	2493
Francisca Cid Martínez	519,45 €	2494

Francisca Cid Martínez	561,44 €	2495
Francisca Cid Martínez	333,85 €	2497
Aglomerados Dos R, S.L.	3.010,51 €	A-80947
Transportes y Contenedores Antonio Morales S.A.	238,63 €	6028
Hermanos Gómez Vargas S.L.	3.272,44 €	C80001350
Onofre Díaz Hernández	648,22 €	8008346
Saneamientos Alba S.L.	1.744,51 €	802047
Hermanos Gómez Vargas S.L.	68,18 €	C8 0001404
Onofre Díaz Hernández	489,87 €	8008347
Cobarpin S.L.	1.678,62 €	A-274
Almerisan, S.A	34,45 €	TO/00042456
Almerisan, S.A	1.831,32 €	TO/00042440
Almerisan, S.A	236,99 €	TO/00042422
Almerisan, S.A	478,73 €	TO/00042482
Almerisan, S.A	319,56 €	TO/00042416
Saneamientos Alba S.L.	93,79 €	802188
Transportes y Contenedores Antonio Morales S.A.	72,30 €	6481
Transportes y Contenedores Antonio Morales S.A.	52,36 €	6483
Almerisan, S.A	444,56 €	TF00000005
Almerisan, S.A	2.167,72 €	TO/00042613
Almerisan, S.A	376,25 €	TO/00042618
Almerisan, S.A	56,41 €	TO/00042553
Mármoles San Silvestre S.L.	249,40 €	86
Maderas Ismael e Hijos S.L.	1.014,42 €	208110160

La Celulosa S.L.	501,21 €	A/3433
Endesa	1.528,67 €	P1901N00184279
Endesa	2.848,24 €	P1901N00006490
Endesa	6.434,93 €	P1901N00004002
Endesa	3.402,12 €	P1901N00006474
Endesa	4.051,83 €	P1901N00004003
Suma:	<u>1.180.363,59</u>	

El importe total del presente reconocimiento de crédito asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.180.363,59 €), y su financiación se efectuará con cargo de la Partida Presupuestaria A030 432.99 226.08, "OTROS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO ÁREA SERVICIOS URBANOS".

2º.- Aprobar el gasto a que asciende la relación de facturas que anteriormente se detalla con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Vigente Presupuesto Municipal, correspondiente al Capítulo 2º de Bienes Corrientes y de Servicios **A030 432.99 226.08 "OTROS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO ÁREA SERVICIOS URBANOS"**, por un importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.180.363,59 €).

3º.- Que se notifique, en la forma legalmente establecida, el presente acuerdo municipal a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda, a la siguiente relación de mercantiles, personas y entidades: FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.; CONSTRUCCIONES AL-HAUD, S.C.A.; ÁLVAREZ DÍAZ E HIJOS, S.A.; HERMANOS GÓMEZ VARGAS, S.L.; ONOFRE DÍAZ HERNÁNDEZ; AGLOMERADOS DOS R, S.L.; CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L.; DYNA SYSTEMS DIVISIÓN DE PARTSMATER, S.A.; COBARPIN, S.L.; MADERAS ISMAEL E HIJOS, S.L.; TRANSPORTES Y CONTENEDORES ANTONIO MORALES, S.A.; GABRIEL COBOS, S.L.; ENEAS SERVICIS INTEGRALES, S.A.; LÓPEZ BAENA, S.A. (SOLUCIONES INMEDIATAS); FRANCISCA CID MÁRTINEZ (PERSIANAS ALMERÍA Y TOLDOS); SANEAMIENTOS ALBA, S.L.; ALMERISAN, S.A.; MÁRMOLES SAN SILVESTRE, S.L.; NEUMÁTICOS LA CELULOSA, S.L.; ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL, y demás interesados en el presente expediente administrativo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los

27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 208.939,50 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, se acuerda **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice:

"Visto el expediente tramitado para el abono de la factura nº 449/09, de 1 de septiembre de 2009, expedida y presentada por FEPAS, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, por importe de 208.939,50 euros, en concepto de "Atrasos año 2007-2008", y efectuadas por el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación las modificaciones presupuestarias que se dispusieron, procede continuar el procedimiento para su abono.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, así como los demás trámites que obran en el expediente, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura nº 449/09, de 1 de septiembre de 2.009, expedida y presentada por FEPAS, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, con CIF nº G-83273284, por importe de 208.939,50 euros, en concepto de "Atrasos año 2007-2008".

2º El pago de la citada factura se habrá de hacer con cargo a la partida A070.31300.22709, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

3º Notifíquese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad y al Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a los efectos oportunos".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

12.- Acuerdos sobre denominaciones de vías públicas y calles.-

12.1.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una plaza con el nombre de RADIO ALMERIA, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"Aprobar la denominación de una plaza con el nombre de **RADIO ALMERIA**, quedando pendiente su ubicación".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.2.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una vía pública con el nombre de CIUDAD DE BUENOS AIRES, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"Aprobar la denominación de una vía pública con el nombre de **CIUDAD DE BUENOS AIRES**, quedando pendiente su ubicación".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.3.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una vía pública con el nombre de D. MANUEL FALCES LÓPEZ, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar la denominación del espacio público adyacente al Centro Andaluz de la Fotografía, con el nombre de **D. MANUEL FALCES LÓPEZ**".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.4.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una vía pública con el nombre de D. EDUARDO MARTÍNEZ FAJARDO, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar la denominación de una vía pública con el nombre de **D. EDUARDO MARTÍNEZ FAJARDO**, quedando pendiente su ubicación".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.5.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una vía pública con el nombre de D. JULIO VISCONTI MERINO, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar la denominación de una vía pública con el nombre de **D. JULIO VISCONTI MERINO**, quedando pendiente su ubicación".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.6.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 12 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, relativo a la denominación de una plaza con el nombre de "Plaza 3 de Abril", se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar la denominación de **"PLAZA 3 DE ABRIL"** al espacio resultante de las obras de construcción ejecutadas entre las calles Gregorio Marañón, Hermanos Pinzón, Avda. de la Estación y Ctra. de Ronda."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Acuerdo sobre resolución reparo de Intervención en expediente de contratación de suministro e instalación de señalización turística.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Solventar el reparo formulado en el apartado sexto del informe de fiscalización de Intervención, de fecha 1 de octubre de 2009, relativo a la idoneidad de la aplicación presupuestaria del expediente de contratación de suministro e instalación de señalización turística en el municipio de Almería, por importe de 43.103,45 euros, más 6.896,55 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que totaliza 50.000,00 euros, IVA incluido, resolviendo la discrepancia en el sentido de fijar la partida "S-A060.75101.60100 Señalización Turística", documento contable RC de Retención de Crédito número 200900025076, fecha 25/06/2009, por importe de 50.000,00 euros, como la aplicación presupuestaria a aplicar en dicho expediente.

Segundo.- Continuar con la tramitación administrativa de dicho expediente de contratación”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las labores de carga y descarga de mercancías en la vía pública del municipio de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Seguridad y Movilidad, de fecha 19 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado del Area de Seguridad y Movilidad, eleva a la Comisión Plenaria de Seguridad y Movilidad la propuesta que se relacionará seguidamente, para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento propuesta para su aprobación:

PROPUESTA

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de actualizar la normativa municipal vigente en la materia de carga y descarga de mercancías en esta ciudad, que actualmente está recogida en la Ordenanza Reguladora de Circulación, Carga y Descarga de Vehículos de Reparto (BOP de Almería de 24 de enero de 1997), debido a las diversas modificaciones producidas en la normativa general, tanto estatal como autonómica reguladora en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, así como en materia de transportes de mercancías, y siendo asimismo necesaria esta modificación normativa para adaptar dicha regulación a las circunstancias actuales del tráfico y de la actividad comercial en la Ciudad de Almería.

Visto el Escrito del Sr. Concejal-Delegado del Area de Seguridad y Movilidad de fecha 13 de octubre de 2009, al que se acompaña Proyecto de Ordenanza Reguladora de las labores de Carga y Descarga de Mercancías en la Vía Pública de la Ciudad de Almería elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Area de Seguridad y Movilidad en colaboración con la Jefatura de la Policía Local de Almería, instando la tramitación administrativa de la misma.

Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 26 de octubre de 2009, el proyecto de Ordenanza Reguladora de las labores de Carga y Descarga de Mercancías en la vía pública de la Ciudad de Almería.

Visto el Informe jurídico de fecha 10 de noviembre de 2009, suscrito por el Técnico de Administración General del Area de Seguridad y Movilidad.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el nuevo articulado de la ordenanza, recogiendo la enmienda al proyecto de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Secretario General.

2.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las labores de Carga y Descarga de Mercancías en la vía Pública de la Ciudad de Almería.

3.- Proceder, en su caso, al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando, a tal efecto, un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4.- Durante este plazo, los interesados podrán examinar el procedimiento y el texto de la ordenanza, que se les pondrá de manifiesto en las dependencias del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en Plaza de la Concordia s/n, de esta Ciudad.

5.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

6.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora de las labores de Carga y Descarga de Mercancías en la vía Pública de la Ciudad de Almería se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final de la misma, una vez aprobada definitivamente.

Es cuanto tiene el honor de proponer."

Al referido dictamen se adicionó la siguiente enmienda: "modificaciones introducidas, que afectan a la Exposición de Motivos (nuevo apartado 4), al artículo 19 (nuevo apartado 5, para hacer referencia al silencio administrativo), al artículo 20.2 (corrección del error en la referencia al artículo 17, apartado a), que no existe, debiendo entenderse que es al artículo 17.1 de la Ordenanza), a la introducción de una nueva Disposición

Adicional Cuarta, y a la Disposición Final (demora en la entrada en vigor de la Disposición Adicional Cuarta)".

El texto de la presente Ordenanza figura transcrito en la presente acta, como Anexo a la misma.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, adelante señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí, muchas gracias. Cuando vimos este tema en la comisión de Movilidad ya dijimos que éste problema tiene dos patas. La ordenanza es una pero la efectiva reserva de espacios en la ciudad es otra y una sin otra no funcionan. Estamos hablando y lo que intentamos es convencerles a ustedes de que la visión total exige actuar sobre las dos, sobre las dos patas: Ordenanza y señalización. No sirve tener una visión fragmentada, eso ha llevado por ejemplo al fracaso de las vías "VAP", quién se acuerda ya de los carteles que señalizan las vías de actuación preferente. La reserva de espacios en le centro se ha modificado, se han perdido espacios con las obras porque se ha peatonalizado, y nos parece muy bien que se peatonalicen calles del centro pero hace falta solucionar este tema. Lo que les pedimos es que se comprometan a no aprobar, o mejor dicho, a aprobar simultáneamente esta ordenanza que cuando se apruebe definitivamente esté también ordenada la ciudad en cuanto a espacios de carga y descarga. Creemos que esto es de sentido común, ya lo hemos comentado, y entendemos que vamos a estar todos de acuerdo. Existe preocupación en el sector de transportistas lógicamente porque no quieren incumplir una ordenanza recién publicada. Luego con el compromiso de que se va a hacer esta ordenación efectiva de carga y descarga, que como digo se ha modificado con las obras y necesita aumentar la disponibilidad de espacio, que es posible que además esa reordenación de espacios haya que solucionarlo mediante espacios compatibles que sean en unas horas peatonales o como se ha dicho de aparcamiento para, para, para minusválidos. Quiero decir que a lo mejor con el estudio de esas plazas de la ciudad hay que retocar algunos aspectos de la ordenanza. Por ejemplo, estoy pensando en por qué la carga y descarga dentro de sus horarios tiene que pagar tasas cuando aparca en zona azul. En fin, algunos aspectos que son discutibles y son mejorables que se traten conjuntamente de forma que cuando se apruebe definitivamente esta ordenanza haya también un plano con la señalización, que sabemos que será modificable en el futuro, pero será una situación de partida razonable para todo el mundo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue."

Interviene el Sr. Dopico Fradique, que dice: "Señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Dopico."

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Gracias señor alcalde. Efectivamente, en la comisión plenaria usted dijo que quería una planificación de los espacios de carga y descarga que había en la ciudad y la teníamos sobre la mesa. Ese plano está hecho. Esta ordenanza es una ordenanza que viene a sustituir a una ordenanza que lleva en vigor; la actual desde hace doce años y ha quedado obsoleta, era algo necesario. Hay algún micrófono que está abierto ahí a la vez. Era algo necesario y además se ha elaborado... ¿este funciona? Sí. Y además, y además, y además como iba diciendo es una ordenanza que se ha logrado adaptándola a las nuevas circunstancias que han surgido en estos doce años en la ciudad, tanto al incremento del tráfico como al incremento en la actividad comercial. Además se adapta también, como usted bien sabe, a la nueva situación en materia legislativa y en materia de tráfico ya que existe, ya no existe, ya existen vehículos dedicados al transporte de mercancías donde no se le exige la tarjeta de transporte.

Aumentamos también la tipología de vehículos autorizados para realizar la carga y descarga en los espacios habilitados para ello acompañando la ordenanza, compasándola a las nuevas necesidades existentes. Aquí aparte del furgón, furgoneta y camión que eran los vehículos autorizados hasta ahora hemos incluido, y es también dando respuesta a una demanda, a una demanda del sector del transporte del pequeño y mediano comercio a las famosas Combi, o sea, a los derivados de turismo que están hoy por hoy utilizando éste servicio, y con la ordenanza actual no pueden, no están autorizados a utilizar esos espacios. O sea que es una ordenanza abierta, una ordenanza que se adapta a las nuevas necesidades de la ciudad como he dicho, y además, además va a dar un tratamiento especial a las tareas de carga en función de las zonas donde se realicen. No es lo mismo el problema que puede surgir con una carga y descarga en la calle la Reina por ejemplo que en el Toyo o que en Retamar ¿no? Entonces nosotros y para elaboración de esta ordenanza hemos visto muchas ordenanzas de muchas capitales de provincia de toda España y hemos también cogido de muchas de ellas y otras, ya que no todas las ciudades tienen la misma especificidad que tiene la ciudad de Almería ¿no? Quiero decir que hemos dividido, como usted bien sabe, la ciudad en tres zonas y en cada una de esas zonas pues la ordenanza va a tratar estas tareas de carga y descarga de manera distinta respecto al horario, respecto al tiempo de realizar éstas labores y respecto también al límite de tonelaje. Queremos proteger el Casco Histórico, ahí hemos limitado a 3.500 kilos, así lo están haciendo en muchas ciudades de España. En el centro comercial, o sea la zona comercial que sería la segunda zona la limitación es a 12 mil kilos y el resto de la ciudad pues quedará como hasta ahora ¿no? Además regulamos, que es algo importante de esta ordenanza, lo que es las labores de mudanzas porque para evitar lo que hoy, lo que hoy se da que son mudanzas arbitrarias y evitar el poder ver esos trailers en carretera de Ronda o cualquier sitio; en el mismo Paseo de Almería a cualquier hora del día entorpeciendo de manera muy importante el tráfico en la ciudad. Para las mudanzas según la ordenanza, y lo regula en el artículo 16, va a ser necesario no solamente una autorización especial sino que además va a ser necesario avisar con 48 horas por parte de los interesados el

sitio y el espacio que va a ocupar y ellos mismos; las empresas tendrán que acotar esa zona previa supervisión de la policía local con señalización provisional.”

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Dopico Fradique, que dice: “Adaptamos también el régimen sancionador a la ley, a la nueva normativa de tráfico y una novedad importante es que la ordenanza se acuerda de las personas con movilidad reducida, y además es un compromiso que tenemos todos los miembros de éste equipo de gobierno es trabajar en todas las actuaciones, contribuir a mejorar y a potenciar la normalización de las personas discapacitadas y con movilidad reducida en nuestra ciudad. Y nosotros en la elaboración de ésta ordenanza hemos tenido muy en cuenta eso y por eso, y me alegra que usted haya apoyado eso de los espacios mixtos porque con la introducción de los espacios mixtos que son aquellos espacios que nosotros, espacios de carga y descarga que nosotros además queremos aprovechar fuera del horario del carga y descarga para personas, para que sea estacionamiento para personas con discapacidad, esta ordenanza va a aumentar, va a facilitar aún más que las personas con este tipo de discapacidad puedan desplazarse por nuestra ciudad. Por lo tanto es una ordenanza que yo estoy convencido que cuando entre en vigor va a... va a terminar con la... a terminar y a poner orden en la anarquía que hoy por hoy existe en las tareas de carga y descarga en nuestra ciudad. Y como dije, y refiriéndose al compromiso que usted dice de que vayamos mejorando y optimizando los espacios de carga y descarga es un compromiso que está hecho pero porque usted nos lo pidan, es algo que nosotros hemos iniciado con la planificación y ese estudio lo hemos iniciado paralelo, y se lo dije en la comisión plenaria, paralelo a la elaboración de la ordenanza pero no está en el expediente de la ordenanza porque es una planificación de mejorar estas infraestructuras en base, y mire usted, no es porque usted diga que vamos a hacer ese compromiso que lo vayamos a hacer; ya lo tenemos hecho. Mire, al mismo tiempo que hemos iniciado la ordenanza nosotros hemos hecho un plano donde, un plano donde hemos, donde hemos plasmado los espacios de carga y descarga existentes antes del inicio de las obras para que ahora a partir que se vayan cerrando calles y concluyendo las obras nosotros sí tenemos el compromiso desde hace un año con los sectores afectados de comercio y transportistas, estamos trabajando en el área en base a las existentes que son 75, en base a las existentes en las tres zonas de la ciudad. Estamos trabajando para ir reubicando, optimizando e incrementando estas plazas, pero como le dije, a título de ejemplo puedo decirle cuando usted se refiere a las zonas peatonales, está previsto por el área de Obras Públicas por parte de mi compañero Paco Amizián y por Movilidad ir reforzando todo el perímetro de las zonas peatonales. En Javier Sans de cuatro plazas las hemos triplicado para reforzar esa zona y eso algo que está, lo tenemos estudiado ya de antemano. Señor Bentue por tanto lo que usted nos pide el compromiso es un compromiso que está hecho pero porque nosotros así le hemos previsto al principio. Este plano, este plano no está

en ese expediente que usted tiene porque no forma parte del expediente, porque aquí lo que nosotros venimos a aprobar es una herramienta jurídica como es la ordenanza para regular una actividad municipal como es la tarea de carga y descarga. Y paralelamente a eso nosotros lógicamente, por lógica pues vamos a mejorar la infraestructura para que, de los espacios de carga y descarga para que facilitar, facilitar estas operaciones a tanto a los transportistas como al comercio. Esta ordenanza está hecha, como dije al principio, en base a las nuevas necesidades de nuestra ciudad y conjugando, procurando siempre conjugar los intereses de los sectores afectados como es el comercio y como son los transportistas con interés general de la ciudad. Por lo tanto el compromiso que usted nos pide es un compromiso que nosotros lo hemos adquirido de principio y si usted nos va a apoyar esta ordenanza pues ese compromiso lógicamente es algo que nosotros ya teníamos previsto. Y me alegra, si la van a apoyar me alegra porque reconocen que este equipo de gobierno hace las cosas bien. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Dopico. Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí. Señor Dopico, esta ordenanza no la ha hecho un gobierno, la han hecho unos técnicos después de ordenar algo que además me parece lógico. El problema, yo voy, nosotros vamos a dar un voto de confianza al cumplimiento de la ordenanza, ordenanza elaborada por técnicos que suponemos, que partimos de la base que conocen el problema y que pretenden solucionar. Y digo vamos a dar el visto bueno como un voto de confianza porque el problema no son muchas veces las ordenanzas, el problema es hacer cumplir. Señor Dopico, la zona azul tiene ordenanza, la zona azul se cumple. Bueno, según el señor Dopico la zona azul..."

Interviene el Sr. Dopico Fradique, que dice: "Se está cumpliendo perfectamente ahora, desde abril del año pasa... desde abril de este año."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "El señor Dopico acaba de descubrir algo que los ciudadanos todavía no conocen, que sepa que la zona azul se cumple. Bueno, pues yo le doy la enhorabuena al señor Dopico, le doy la enhorabuena pero le voy a proponer que voy a ir, me voy a poner en zona azul, no voy a pagar la multa y haber que pasa; ya me lo preguntarán ustedes. No se cumple señor Dopico, no se cumple, no se cumple. Ahora, si usted dice que desde hace un mes se cumple a lo mejor no nos ha dado tiempo, ¿pero qué se cumple? ¿Se cumple la disciplina que quiere o se cumple que se ponen multas? Si el problema es que hay que imponer una disciplina, no solo multas, que evidentemente las multas son el ejercicio sino la imposición de esa disciplina. Le puedo hablar de ordenanzas como por ejemplo la de ocupación de la vía pública. Existe una ordenanza, y el señor Megino la conoce, y no se cumple, en muchos casos no se cumple, ¿por qué? Porque hay que ejercer una labor de inspección muy importante, hay que ejercer una mentalización muy importante a los ciudadanos y si hay

alguna empresa que lo lleva, como en el caso de la zona azul, hay que ejercer la voluntad de llevarla a cabo. Que no es solo un problema de redactar una ordenanza, va. Cuento usted con nuestro voto a favor y les deseo los mejores resultados porque no es un problema del gobierno, es un problema de toda la ciudad. Muchas gracias. Ah, al hilo. Señor Venzal haber si pone algún presupuesto que se oiga bien esto. En el futuro cuando yo esté ahí me gustaría oírle. Que se oye muy mal, es que la sonorización es muy mala y hace falta un presupuesto específico ¿no? Para arreglar esto que nos lo han dejado tan débil ¿no? Nada, eso es un añadido. Gracias."

Interviene el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Estoy de acuerdo, por alusiones. Tal y como quedó el proyecto que usted encargó efectivamente es deficitario, pero vamos a cambiarlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí. Bueno parece que lo que resulta obvio aunque se lo apunte como mérito pero, pero va a ser así. Yo, yo me alegro de que entiendan este equipo de gobierno que actuar sobre la ciudad significa efectivamente ordenar la ciudad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "He puesto yo otro ejemplo, no el de la zona azul sino el de las vías de actuación preferente, el de las VAP como un incumplimiento evidente de algo que existe y que no se cumple. No queremos que pase lo mismo con esta ordenanza y por eso es por lo que insistimos antes y también somos partidarios de ese voto inicial de confianza de decir sí, nos parece bien esta mejora y vamos a votar afirmativamente con el compromiso ese de que se... El punto de salida de esta ordenanza sea con un mínimo de plazas razonables, o sea que coincida esa elaboración de ese plano que ustedes tienen que yo les pedí en la comisión y que reitero aquí y ahora porque todavía no nos ha llegado, ese plano donde se mejoran las previsiones actuales salga de partida con la ordenanza, ¿para qué? Para que haya una tranquilidad, esto no debe de ser un problema que genere tensiones innecesarios sino que haya una razonable puesta al día de... se aprueba la ordenanza y se aprueba el número razonable de plazas carga y descarga. Eso es lo que pedíamos, creo que eso es en lo que estamos de acuerdo y vamos a ver que sucede durante el periodo de tramitación de la ordenanza y de ese plano. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Dopico Fradique, que dice: "Señor alcalde."

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Gracias señor alcalde. Bueno en primer lugar, al señor Cervantes decirle, aquí ha metido la ordenanza de... En primer lugar decirle que, por

supuesto, la profesionalidad de los técnicos de ésta Casa está por encima de todo ¿no? En todas las áreas, y yo soy el primero que los defiendo, pero lógicamente las políticas son impulsadas por el equipo de gobierno y usted lo sabe que ha estado gobernando. Dicho esto decirle que como usted entró en la zona azul, decirle que nunca ha funcionado tan bien el objetivo de la ordenanza de la zona azul y usted lo puede ver y cualquier ciudadano puede ver que ahora funciona la rotación. Funciona la rotación en Oliveros, funciona la rotación en las cinco zonas de zona azul. Es muy difícil, es muy difícil que no existan huecos, huecos dentro de los horarios de zona azul y esto está funcionando desde que se empezó, desde que se empezó con la reestructuración del nuevo sistema de gestión de multas de sanciones por parte de Hacienda. Y le voy a dar un dato simplemente. Mire usted señor Cervantes, está funcionando tan bien, tan bien que hay menos multas que cuando funcionaba mal. Mire, desde abril del año pasado hasta octubre se han sancionado, se han denunciado por zona azul 155 mil denuncias menos que de abril a octubre de 2008 desde que funcionó, desde que está funcionando el nuevo sistema de gestión de multas. Con lo cual está claro que con el nuevo sistema de función de multas no solamente cumplimos con el objetivo de la ordenanza que es la rotación de los espacios en las zonas conflictivas donde hay falta de espacio para habilitar más estacionamientos, y la rotación de estos espacios por un tiempo limitado dentro de un horario laboral para que cada... haya el mayor número de ciudadanos que tengan opción a estacionar en estos sitios sus vehículos que normalmente son sitios y son zonas cerca de centros de administración y demás para que hagan sus gestiones, pero que además de conseguir el objetivo desde abril de este año que está funcionando el nuevo sistema de gestión de multas por parte de los servicios de Hacienda, han descendido las multas, o sea han descendido las sanciones en 155 mil menos, con lo cual estamos satisfechos por las dos partes; estamos haciendo cumplir una ordenanza con un mínimo de denuncias porque los ciudadanos están colaborando y están sacando su tique y están colaborando con la ordenanza. Con respecto, y vamos a entrar en el tema y terminamos de la ordenanza de carga y descarga. Ya le dije que se esa planificación, esa planificación es algo que nosotros lo hicimos desde un inicio, estaba previsto la planificación de los espacios, pero también y creo que así se lo dije en la comisión plenaria y repito aquí, la ordenanza es una herramienta, es una herramienta que viene a regular una actividad municipal, en este caso la tarea, la labor de carga y descarga e independiente a las actuaciones o planificaciones que hagamos, que las vamos a hacer, de mejorar los espacios reservados. Es independiente, pero nosotros así lo vamos a hacer, pero que la ordenanza no está condicionada a ningún número, a ningún número limitado de estos espacios. O sea, esta ordenanza nosotros cuando la pongamos en funcionamiento vamos a contar con más espacios porque así está previsto y es un compromiso que tenemos con los sectores implicados; vamos a contar con eso como usted... con más espacios y vamos a reubicar otros incluso. Sectores del transporte nos han pedido que eliminemos algunos y los sustituyamos por otros sitios donde no hay porque hay algunos que ya no los utilizan; eso es lo que estamos estudiando nosotros. Pero de ahí a que la ordenanza

esté condicionada a un número o no, porque la ordenanza, esta ordenanza cuando se ponga en marcha va a ser útil tanto con los espacios, los 75 espacios de reserva que hay ahora como los que vengan porque es una ordenanza con vocación de futuro, no va a estar limitada. Cuando saquemos la ordenanza probablemente dentro de dos o tres meses pues habrá más espacios y a medida que se vayan haciendo obras en la ciudad habrá modificaciones, no vamos a condicionar una ordenanza a un número limitado de espacios. O sea, usted puede estar perfectamente tranquilo que paralelamente al desarrollo de la ordenanza nosotros, y en éste caso el área de Movilidad que es la competente en ésta materia, vamos a seguir consensuando con los transportistas, vamos a seguir consensuando con el sector del comercio y además estudiando por parte del gabinete técnico de tráfico los sitios más idóneos para ir incrementando estos espacios de reserva de carga y descarga. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Dopico. Pasamos a votar la ordenanza."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen y la enmienda al mismo referenciada.-

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre modificación puntual de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PRIVADA

Antecedentes

Desde mayo de 2006 está vigente la última modificación de la Ordenanza Municipal de ayudas a la Rehabilitación Privada. En ésta se recoge una serie de aspectos relacionados con el objeto de la ordenanza, tipo de ayudas, ámbito de aplicación, beneficiarios, etc. Así mismo, se recogen en el capítulo IV las obligaciones de los beneficiarios.

En fechas recientes se ha producido la venta de un inmueble que en su momento recibió ayuda municipal para su rehabilitación por un importe de más de 300.000 euros, cantidad que suponía el 75% del coste de la inversión realizada por la propiedad.

Objeto

El motivo de la presente Moción es introducir en la mencionada Ordenanza una modificación puntual, a fin de que el Ayuntamiento recupere su aportación en el caso de que el inmueble rehabilitado con ayuda municipal cambie de propietario a título oneroso. Consideramos que la finalidad de nuestra Ordenanza no es que el beneficiario de la misma pueda obtener un lucro derivado de la revalorización del inmueble como consecuencia de la rehabilitación, sino la recuperación del edificio en beneficio de su entorno y de la ciudad en general.

En consecuencia, proponemos que se modifique la Ordenanza introduciendo un artículo que establezca la devolución de la ayuda cuando el edificio rehabilitado sea transmitido de manera onerosa en el periodo de cinco años, a contar desde el pago efectivo de la subvención solicitada. Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Redactar y tramitar una modificación de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada que recoja el Objeto de esta Moción".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Cervantes."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "La moción es nuestra."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, un lapsus. Señor, señor Amate tiene usted la palabra para la propuesta de la moción."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Hace aproximadamente 15, 20 días, o un mes a lo sumo, nos desayunamos con la noticia que aparecía en los medios de comunicación que yo creo que nos sorprendió a casi todos. Una entidad de ahorro; Cajamar, compraba un edificio en la plaza de San Sebastián propiedad de una inmobiliaria; de "Infad", y que antes había sido el antiguo hotel Bristol, y que lo había comprado por 6 millones de euros, mil millones de las antiguas pesetas. Hasta aquí todo correcto, el problema surge cuando ese edificio acababa prácticamente, hacía un año que acababan las obras de rehabilitación con dinero municipal, con ayuda municipal

donde se le otorgó el máximo que la legislación puede otorgar que es el 75% de la rehabilitación interna y externa. Nosotros no podemos decir que ningún paso que se ha dado es ilegal, así todo está dentro de la legalidad, la subvención que se da se puede dar, distinto es si había motivos en su momento para darla o si era la mejor opción para dar ese dinero en vez de a otro tipo de subvenciones a otro propietario con muchas menos posibilidades económicas. Ese no es el debate que hoy nos ocupa. El debate que nos ocupa es que un inmueble que costó uno al cabo de un año de estar rehabilitado se vende por seis y que esa especulación pues no creo que deba ser tolerada por el Ayuntamiento de nuestra ciudad. Nosotros, vuelvo a decir, se ha hecho todo dentro de la legalidad de acuerdo con la ordenanza que rige este tipo de subvenciones pero lo que creemos es que hay una laguna, una laguna legal ahí que es necesario corregirla. Yo no me meto ahora en que si se planteara una reforma integral mucho más radical de esta ordenanza nosotros estaríamos dispuestos a estudiarla y apoyarla pero en este caso lo que queremos es cortar este tipo de actuaciones y cortarlo radicalmente, y por eso hemos propuesto esta, esta moción que el único fin que trae es que cualquier empresa o cualquier vivienda o cualquier inmueble particular de titularidad física o jurídica que se rehabilite con dinero público municipal del Ayuntamiento no pueda ser enajenada en los cinco años que se le da en la primer licencia; la licencia de primera ocupación, y si lo vendiese que devolviera la subvención que han recibido por parte del Ayuntamiento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "En la reunión de portavoces del jueves nosotros no oponíamos, decíamos desde la rehabilitación, y se nos pidió que esta moción se dijera que desde que se le da la licencia de primera ocupación empezaran a correr los plazos de los cinco años. Y por otra parte también se nos sugirió que en esta moción se aprobara de igual forma, que apareciera obligatoriamente en el Registro de la Propiedad una anotación al margen de la vivienda o del inmueble subvencionado con la carga de que esos cinco años no podría ser enajenada, so pena de que tuviera que devolver el dinero que había recibido para la rehabilitación. Vuelvo a decir que puede ser que la ordenanza tenga otras lagunas, otros lapsus que a lo mejor con el tiempo se van comprobando lo negativo de su funcionalidad pero en este caso concreto es que yo creo que nos ha chirriado a todos o a casi todos el que el ver como con dinero público municipal se rehabilita un inmueble de una empresa y pasa de valer uno a valer seis. Y bueno, y que eso yo creo que esta corporación no lo puede ver con normalidad el que con el dinero de todos los almerienses se pueda especular inmobiliariamente. Así es que yo espero que se apruebe por unanimidad esta moción que no lleva nada más que la defensa como fondo, la defensa de los intereses de todos los ciudadanos de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Amate. Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, yo agradezco que ahora salga este tema a discusión en un... le agradezco al Grupo Socialista que saque éste tema a discusión porque éste Grupo Político no solo había denunciado lo que estaba pasando sino que había puesto interno, no un recurso a la justicia, pero había puesto un recurso interno y se le contestó también negativamente. Pero yo creo que está... el problema hay que estudiarlo y hay que plantearlo más profundamente. Ya sabíamos que iba a pasar esto y lo dijimos pero lo dijimos a la hora de darlo, a la hora de darlo. En ese aspecto la ordenanza está clara, precisamente porque éste Grupo Político incluyó, a proposición de éste Grupo Político con aceptación de pleno, la siguiente frase: Con carácter excepcional y mediante acuerdo adoptado por el pleno de la corporación podrá ser beneficiario las personas jurídicas sin ánimo de lucro, o con escasa capacidad económica."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "El problema es que se ha hecho un fraude de ley, no es que no se haya aplicado, se ha hecho un fraude de ley. Si esto se le da a una empresa que se ha demostrado que tiene ánimo de lucro y que tiene capacidad económica se ha hecho un fraude de ley. Ese fue nuestro recurso.

La ordenanza puede tener lagunas, pero no ésta. Esta ordenanza se modificó en el año 2006 en el sentido de quitarle un poco peso a la cuestión económica, pero en este aspecto en las empresas que podrían beneficiarse de nuestra subvención quedó bien clara, quedó bien clara. Y ese fue nuestro recurso, que se hizo un fraude de ley. Por lo tanto ahí no tenía ninguna laguna, ninguna laguna la ordenanza, ahí estaba clara. Ahora bien, ha pasado lo que anunciábamos que iba a pasar y yo agradezco que ustedes reaccionen con esa medida. Pero vamos a razonar qué debe de ser la ordenanza y qué es el objeto de la ordenanza, y si razonamos qué es el objeto de la ordenanza y no nos ponemos en la clave de que van a venir empresas a obtener lujo a los cinco años nos daremos cuenta que la propuesta que hace el Grupo Socialista habría que estudiarla por lo menos. Ha servido muy bien para opinar pero habría que estudiarla, ¿por qué? Mire usted la ordenanza se enfoca desde el primer día para ayudar, y así lo dice su objetivo, al privado con escasos medios, al privado, a la persona privada, al propietario privado para que arregle fundamentalmente la fachada y para que arregle el casco histórico; para que adecente, para ayudarle al privado. Ese es el objetivo de la ordenanza."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por lo tanto el caso de la empresa "Infad" fue una excepción que me parece que ni siquiera se trajo a pleno. Era para ayudar a... y si se trajo a pleno nosotros votamos en contra y además lo dijimos lo que iba a pasar. Pero sigo pensando, sigo razonando el objetivo. El objetivo es para dárselo a un sector de la sociedad; clase media que no pueden abordar el arreglo. Ese objetivo ya no

se cumple, en los últimos casos ha habido denuncias por nuestra parte demostradas que se le ha dado al edificio Banesto. El edificio Banesto es el edificio cuya mitad de propietarios es el señor Botín y el señor Botín creo que tiene ánimo de lucro, el presidente del banco más importante casi de España y casi de Europa. Pues se le dio ayudas. ¿Cómo se perturbaba la ordenanza? Y ahí le vengo a decir la dificultad que tiene por la filosofía de cómo se aplica. Se perturbaba diciendo es que si hay un privado en el edificio, se le da a la comunidad no se le da al señor Botín, como si el señor Botín no tuviera nada que ver con la comunidad. Y entonces se soslayaba, se hacía otro fraude de ley del objetivo fundamental que era dárselo a la gente con escasos medios económicos.”

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo. D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: “Esto no ha ido a la justicia, no hemos podido elevar porque no tenemos medios para elevarlo a la justicia, pero ese era el problema, cómo se estaba enfocando la ordenanza. ¿Y por qué se da éste problema, por qué se enfoca la ordenanza así? Porque el señor Megino dispone de un presupuesto que no se pide, que se queda, que las peticiones se quedan cortas y llega un momento que las peticiones de éste tipo de ordenanzas que lleva funcionando muchos años y que ha funcionado durante muchos años llega un momento en que no hay demanda y el señor Megino entonces atiende a demandas que no son el objetivo de la demanda. Porque comprenderán que Banesto puede rehabilitar su fachada perfectamente y su edificio perfectamente, solo hay que pedirselo un poco por escrito al alcalde al presidente de Banesto ¿no? O comprenderán que “Infad” cuando éste edificio se le da, que a lo mejor se dio porque había una mujer viviendo en el cuarto que era comunidad de vecinos y entonces ya rompen la filosofía. ¿Se da usted cuenta como lo importante es la filosofía? No es lo que dice, es que hay fraude de ley por no cumplir la filosofía y los textos ¿no? Porque dice que no debe tener capacidad económica, pero si vive una señora en un edificio que la pobre no tiene capacidad económica ya la soslayan y dicen es que se le da a la comunidad, no se le da a Banesto, se le da a la señora. Y ahora yo me lo pregunto al revés ¿si es señora que vive sola y tiene poco dinero quiere después vender su piso no lo puede vender? No lo puede vender. O sea, ¿tiene encima que devolver el dinero que le hemos ayudado? Estoy pensando en el objetivo de ésta ordenanza, estoy pensando en la gente humilde que no tiene dinero para arreglar su casa, ¿qué es lo que tiene que hacer si se aprueba su propuesta? Devolver el dinero. Estoy pensando en un funcionario que está dos años ¿y qué ha pasado? Arregla su casa, su fachada con dinero del Ayuntamiento y después lo destinan a otro lado, ¿tiene que devolverlo? No, pues me parece injusto.”

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "A quien tiene que no habersele dado es a Banesto, pero no que una persona normal y corriente tenga que devolverlo, porque además ¿qué es lo que va a hacer Banesto si le ponemos esto? Pues no venderlo en cinco años. Qué pasa ¿que hay que pasar cinco años y ya a los cinco años el dinero público no vale? No es coherente. O sea, aguanto cinco años, me ayuda el Ayuntamiento, aguanto cinco años y lo vendo al sexto, y ya es legal. Estamos hablando de subvenciones a fondo perdido, a fondo perdido y subvenciones, no estamos hablando de inversiones a la propiedad sino subvenciones a fondo perdido. O sea, el tema es mucho más complicado. Yo le acepto la buena intención que tiene el Partido Socialista; no la pongo en duda pero es mucho más complicado y si se aplicara bien esa medida perjudicaría al pequeño propietario porque le impediría vender si tiene necesidad de vender, ¿y qué problema hay que un pequeño propietario que tiene que trasladarse pueda vender su casa a otra persona, qué problema tiene? El problema es que con dinero público no se beneficien los poderosos que pueden hacerlo con dinero privado; ese es el problema, ese es el problema. Además hay más. Ya le he dicho y le vuelvo a leer que tendría que venir a pleno las personas jurídicas sin ánimo de lucro o con escasa capacidad económica. Ni vino a pleno y si vino a pleno está demostrado que tiene ánimo de lucro y bastante capacidad económica, luego incumplieron la ley. Pero es que hay otros capítulos que tampoco lo contempla la ordenanza y que son de máxima actualidad. Por ejemplo el Cervantes. Es un edificio señero y nos interesa por interés público que se aclare pero no encaja en este tipo de ordenanza, no encaja. La Plaza de Toros, es un edificio que puede tener interés público de ayuda a subvención; tampoco encaja en este tipo de ordenanzas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "En resumen, ¿qué es lo que ha pasado? Una ordenanza que ha funcionado hace tiempo, últimamente nada, porque hasta le ha sobrado dinero al señor Megino, una ordenanza que iba destinada para que los privados ayudarles para recuperar el Casco, la zona centro, ha funcionado hasta que esos privados han dejado de pedirla, ¿por qué? Porque hay muchos que ni siquiera tienen dinero para pagar la cuarta parte que tienen que pagar. O hay otros que tienen problemas de herencia y tienen problemas de que no pueden arreglarlo por problemas legales. Todo aquel que ha querido arreglarlo con dinero ya lo he hecho, ¿y ahora qué viene? La especulación; ejemplo el caso del "Infad". ¿Cuál es la propuesta de Izquierda Unida para evitar que sigamos dándole vuelta? En primer lugar. El plan éste ya no tiene sentido, no es que no se haga, tiene tanto sentido como nunca pero ahora se ha aprobado un plan Urban. Se ha aprobado un plan Urban cuyo objetivo es la recuperación de los Cascos Históricos y en uno de los apartados de las ayudas, en uno de los apartados viene la recuperación de las infraestructuras y casas que están en mal estado. Destinemos ese capítulo que ahora controla el señor Megino, y éste es el problema. No digo problema entre socios políticos, destinemos ese capítulo al plan Urban que controla el PP, destinemos ese capítulo

al plan Urban, homogeneicemos los objetivos porque aquí no es que Megino actúe por un lado y el alcalde por otro; que eso no puede ser. Si hay un plan Urban destinado a esto saquemos el presupuesto de esto y metámoslo... y olvidémonos de esto. ¿Qué hay que hacer otra? Sí para casos concretos. Por ejemplo, yo creo que la Plaza de Toros o el Cervantes tenía que haber venido aquí para aprobarlo en pleno una subvención que podía haberse hecho siempre; pero para estos casos ya no porque está entrando la especulación aquí. Y da igual los cinco años señor Amate porque un empresario que le dan una ayuda económica esos cinco años no va a constar que lo ha vendido aunque lo haya vendido, no va a constar en ningún sitio, no va a constar. Y si consta porque le obligamos, si es que es posible que una subvención condiciones una propiedad, si consta lo va a vender a los seis y hemos resuelto el problema. ¿Qué pasa si "Infad" en vez de venderlo al año lo hubiera vendido a los seis? ¿Hemos resuelto el problema? No, le hemos dado dinero público a una empresa que ha querido hacer un movimiento especulativo, que dura uno o que dura seis pues eso depende de cada uno, pero no hemos resuelto el problema."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, yo la verdad dudo porque su intención es buena, y dudo de aprobarle o no aprobarle esto pero es que el problema es mucho más profundo, mucho más profundo. En definitiva yo pediría que éste programa se acabara y inventáramos otro programa y yo le estoy dando ya datos. Programas para edificios catalogados con unas condiciones concretas y el otro se dedicara al Urban. Y si es necesario darle el 100% a una zona de habitantes que tienen que arreglar su casa se le da el 100%, pero con ésta ordenanza y con la filosofía que se ha llevado a cabo, que sobre todo eso es lo grave, siempre va a haber, siempre va a haber perturbación del fin al que se busca, desde luego el que no compartimos en absoluto. Yo quiero que ustedes lo reflexionen porque también puede ser que una ordenanza de cinco años de demora para no vender pueda perjudicar a los pequeños, puede perjudicar a los pequeños. No, no, puede perjudicarlos. Un empleado de la Junta de Andalucía que viene dos años pide la... se cree que va a estar aquí más y después sale un destino, o un trabajador que ha perdido el empleo y se tiene que ir a un empleo en Sevilla y tiene una casa que ha recibido una subvención; la va tener que devolver, la va a tener que devolver. Pero el problema es que eso no se lo están dando a ese trabajador; ese es el problema. El problema es que la subvención se la están dando a "Infad", a Banesto; ese es el problema de la... porque si se lo dieran a un trabajador usted no habría criticado. Si un trabajador está dos años, ha recibido la subvención y después se tiene que ir a otra ciudad y vende su casa usted no habría criticado eso, estoy seguro, dígame que no, no habría criticado. Lo ha criticado porque se ha dado a gente con ánimo de lucro; pues lo impide la ordenanza y se lo ha dado. Claro, no vayamos a hacer un retoque que le va a apoyar el PP, hacer un retoque para ponerlo peor o para justificarlo. Yo creo que sigue el debate, que no se va a para con la decisión que

tomemos hoy pero creo que es mucho más complejo de la medida que ustedes quieren plantear. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, les adelantamos que nosotros vamos a apoyar ésta moción pero yo les pediría, conociendo como conocen los dos Grupos que estamos en fase de una nueva redacción de una nueva ordenanza, que en base a la profundización del estudio que hay que hacer no cerremos el tema de la temporalidad. El señor Cervantes señalaba alguno de los aspectos, ahora le contestaré al señor Cervantes. Desde ese punto de vista estamos de acuerdo con la filosofía pero no hay que olvidar, señor Cervantes, que de las anécdotas aunque cuesten dinero no se puede hacer una regla.

Mire usted, esta ordenanza empezó a funcionar en la corporación 95-99 y ha permitido a lo largo de estos años con tres o cuatro modificaciones, porque las ordenanzas comienzan y la propia evolución de los servicios o de las ayudas o lo que fuera van aconsejando cambios, esos cambios se han ido aprobando en los plenarios. Bueno, gracias a eso se han rehabilitado en la ciudad edificios catalogados en torno a 400 que probablemente por la desidia o por la imposibilidad de poder invertir en algunas economías modestas se hubieran ido al suelo, y gran cantidad de ellos, un porcentaje altísimo edificios con algún nivel de protección. Con lo cual el Ayuntamiento ha cumplido y además yo diría de un modo muy generoso. Tan importante es eso y como ha ido creciendo la disponibilidad económica en función de la propia disponibilidad que tenía el Ayuntamiento, en época de vacas flacas estábamos en 70 millones de pesetas, en los años entonces eran pesetas y en los últimos años que hemos tenido éste programa hemos subido a los 3 millones de euros que trasladado a pesetas son 500. Y es tan importante el tema que lo permite utilizar ese dinero con el PMS; con patrimonio municipal de suelo.

Bien, se ha detectado estas situaciones y por eso en un momento determinado lo llevamos a pleno para que aquello que pudiera ser excepcional, y de hecho algunas ayudas han sido excepcionales las debatirá el plenario con la legitimidad que dan los votos y aplicando lo que decía el texto de la ordenanza se han concedido tres aprobadas todas en el pleno, bien es verdad que con su voto en contra. Bien, pero mire usted, estamos en una democracia y el respeto a las minorías es absoluto pero gobierna la mayoría. Si usted entendía que había fraude de ley evidentemente tuvo un camino natural. Bueno, no. El camino natural si el Ayuntamiento no le dio satisfacción a su demanda estaría en los tribunales; usted ha hablado de fraude de ley. Es que somos muy ligeros los políticos, demasiados ligeros sin tener un conocimiento profundo de la realidad; usted es químico y yo médico, para decir que es legal o que no es legal; para eso están los tribunales, para eso están los tribunales. Porque esto no era una confrontación política de decir mire usted es que usted está dando indebidamente este dinero porque entonces sería otra cuestión, estaríamos hablando malversación, etcétera, delitos muy graves para un político y un funcionario. Todas esas ayudas, todas, las primeras

y las últimas siempre han tenido el visto bueno de todos los servicios jurídicos municipales. ¿Qué sucede? Que evidentemente no es que esté agotada la posibilidad de ayuda a través de este medio, sencillamente que la situación económica la hace complicada. Nos queda entorno todavía con algún nivel de catalogación entorno a 200-250 edificios en nuestra ciudad que desde luego no tiene ayuda de otras administraciones, y nosotros no solo nosotros somos responsables de mantener nuestro patrimonio cultural en tema desde el punto de vista arquitectónico; ahí está la Junta también. Le aseguro que muchas de estas ayudas que el Ayuntamiento concedió, intentó que la Junta de Andalucía también contribuyera de alguna manera. Le aseguro que en todos los casos el no fue la respuesta.

Bien, hay disfunciones, tanto es así y están detectadas que de verdad que en el último año que funcionó la ordenanza nos sobró dinero a pesar de una promoción esplendida que yo creo que hizo llegar a todos y cada uno de los edificios con posibilidad de recibir ayuda pudiera tenerla. Y por eso y en base a una relación nueva de una ordenanza que trata de cubrir pues la insuficiencias que con el desarrollo de la misma ha tenido a lo largo de estos años podamos dar respuesta a casi todas las situaciones, seguro que alguna nos queda fuera porque la ordenanza... bueno, ni siquiera la constitución es un algo que no pueda ser renovado y en eso estamos trabajando y ustedes ya han recibido de parte del equipo de gobierno propuestas para que incorporen a una próxima ordenanza lo que consideran razonable. Y naturalmente que se van a incorporar, usted ha sido muy negativo, entiende que esa ordenanza no va a aportar nada, el Grupo Socialista entiende que sí y ha hecho algunas aportaciones que se van a recoger, y también ésta se va a recoger, pero naturalmente con la consideración que les decía, y yo espero que acepten esa confianza puesto que lo debatiremos suficientemente antes de llegar a su aprobación por los plenarios, que aceptando la filosofía no tanto estemos de acuerdo en este momento con la temporalidad porque evidentemente puede darse esa situación que ha detectado el señor Cervantes. Podría suceder que el que pueda aguantar, a los cinco años aguanta, y el seis ya lo está vendiendo, y a lo mejor resulta que eso no es posible o no debiéramos hacerlo. Estamos de acuerdo con la filosofía. Nosotros de alguna manera señor Cervantes se lo aseguro, yo no sé por cuanto lo han vendido, D. José Antonio Amate. Bien, yo no lo sé porque eso es una transmisión entre privados con lo cual... Pero el objetivo que siempre ha tenido la ordenanza es no solamente ayudar a las familias que lo necesitaran o a promotores o a no sé qué; era ayudar a los edificios. No, bueno. Pues mire usted D. Diego, la ordenanza se puso en funcionamiento siendo yo alcalde de ésta ciudad, siendo yo alcalde, fíjese si creía en ella y fíjese si hemos creído que ha tenido continuidad y ustedes modificaron la ordenanza y no introdujeron ésta circunstancia, esto a todos nos ha pasado, nos ha pillado con el pie cambiado; a todos. A usted no, a usted no, a usted jamás. Hombre, usted está por encima del bien y del mal, usted adivina todo pero tiene la representación que tiene en este plenario, tiene la que tiene, la que los ciudadanos le han otorgado y seguramente sobre esa base tendrá que trabajar. Ahora...Sí, yo tengo dos, pues el doble que usted, fíjese, el

doble, el doble es una cantidad muy considerable, el doble de una cosa, fíjese, de una peseta tengo dos. Bien, mire usted el doble que usted. Bien, no quiero divagar más sobre ésta cuestión. Yo creo que sí hay demanda todavía, los datos estadísticos de situación de nuestros Cascos Históricos dicen que es posible y mire usted, las cautelas se ponen incluso en las viviendas de protección oficial. Usted sabe que esas viviendas no se pueden vender en los próximos... en diez años tras su adjudicación, diez años. ¿Por qué no se puede poner una cautela también a estos niveles? La que decidamos, la que sea razonable y que ponga razonablemente también en garantía que los intereses todos se van a respetar. Nosotros... nadie puede decir en este momento que alguno de los casi 400 beneficiarios, y usted ha citado tres anécdotas, han recibido ayuda no han podido hacer una transmisión de sus viviendas. Yo no tengo porque no ha habido, lo han hecho y usted lo sabe. Bueno pues mire usted, y esa resulta que eso, si se ha detectado no se ha denunciado no se ha dicho nada. Bien, porque estaban con el legítimo derecho teniendo en cuenta que la ordenanza no había previsto en ninguna de sus etapas, e insisto, que yo recuerde cuando menos tres redacciones le hemos dado distintas desde que el año 96 se puso en funcionamiento.

De manera que señor Amate el equipo de gobierno acepta la moción, y si usted me permite una transaccional, sobre esa base, aceptando la filosofía del texto, no poniendo en este momento temporalidad en tanto en cuanto no profundicemos desde el punto de vista jurídico, y en las consecuencias que puede producir una norma de este tipo. Y en el bien entendido caso que estamos trabajando en una ordenanza donde vamos a recoger parte de las consideraciones que ustedes habían hecho ya y la traeremos lo antes posible al plenario ahora ya introduciendo las modificaciones que nos han sugerido la propia, la propia experiencia. Pero no hagamos, insisto, de una anécdota la ley, no lo hagamos porque evidentemente usted cita el edificio Banesto. Ahí lo pidió la comunidad de vecinos, y estaba legitimado para poder hacerlo, la comunidad de vecinos. Yo estoy seguro que todos los propietarios o personas que vivan en ese edificio no son rentistas a nivel del Sr. Botín, seguro que sí. No todo el mundo que vive en el paseo tiene una renta altísima, pero en cualquiera de los casos, ... sí, seguro, seguro, hay gente rentistas muy económicamente con ciertas debilidad y que vivir en el paseo ahora puede ser un lujo, pero nunca lo ha sido, no siempre lo ha sido. Y hay rentistas que no viven en el Paseo que tienen unas posibilidades económicas realmente importantes. Y la plaza de toros, las tres, las tres vinieron a Pleno, como excepción de la propia ordenanza, porque en el resto de las ayudas, el organismo competente para la concesión de las mismas es la Junta de Gobierno Local, antes Comisión de Gobierno. Esa, la ordenanza lo decía como excepcional y vinieron al debate a este Plenario, y salió como salió como salió, y se le adjudicaron como se le adjudicó, y han conseguido al final la rehabilitación del edificio, y probablemente alguien ha abusado de la buena fe municipal. Pero estamos en vía de poder corregirlo, del modo que sea más razonable y más rentable, desde el punto de vista social, económico, pero también cultural. Insisto, de esos 400 casi rehabilitados, un porcentaje altísimo, siento no decirle

en este momento cuales son los que se han rehabilitado, que estén en algún nivel de protección, muchos de ellos se habrían caído, y algunos ejemplos los tenemos todavía vivos como consecuencia de desidia de sus propietarios. Vamos a cambiar, y desde esa perspectiva, el Grupo Socialista, el Equipo de Gobierno va a apoyar su iniciativa, pero con esa modificación, si nos permite de no poner temporalidad en estos momentos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Sí, para, aunque ya he expuesto la postura del grupo, el posicionamiento del Grupo de gobierno, por hablar un poco del posicionamiento de Grupo Popular.

En primer lugar, Don Diego, decirle que lo vamos a echar de menos, porque estos debates sin usted son algunas veces un poco insulsos. Recordarle que usted votó en contra de esta ordenanza. La historia es reciente y hace ya unos cuantos años cuando María Muñiz llevó esta ordenanza al Pleno, usted votó en contra, votó en contra de esta ordenanza, las palabras textuales las podemos leer, porque las actas de Pleno existen, pero porque no iba a servir para nada, porque era una pérdida de tiempo, porque era una pérdida de dinero, y porque esta ordenanza no tenía ningún fruto. Como bien dice Juan, posteriormente a esta ordenanza en vigor que usted tuvo también en su etapa de gobierno la posibilidad de cambiar, de cambiar, de rogar o de quitar, pues se han rehabilitado cerca de 400 edificios en el Casco Histórico que han servido para yo creo alegrar de manera importante nuestro Casco Histórico y sobre todo para servir que edificios con algún valor arquitectónico o cultural pues no cayeran abajo y que tuvieran un mayor aspecto estético nuestro Casco Histórico que le sigue haciendo falta todavía muchas más cosas. Es también importante hablar de dos detalles que no tienen mucha importancia. El primero, con el tema de Banesto, pues comentar, como bien dice Juan, que incluso los vecinos, esa comunidad de vecinos, porque lógicamente el banco no es el dueño de todo, ni siquiera de la mayor parte, también se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para pagar de su bolsillo, también con la subvención, la inversión en la rehabilitación de la iluminación de la fachada, de un edificio importante, que el Ayuntamiento una vez rehabilitado, pues va a mantener, eso llevaría la inversión en la infraestructura de la fachada para la iluminación del edificio, para tener un nuevo edificio en la ciudad, y con el convenio, como se han hecho ya muchos, como el Ayuntamiento de Almería, pues pagar el coste de la energía eléctrica, y ellos pagar toda la inversión que es bastante cara. Pero hay algo que es evidente en lo que decía el Grupo Socialista. No es entendible, que una inmobiliaria, rehabilite un edificio, lo compre, se gaste un millón de euros, y luego lo venda por seis a la entidad de todos los almerienses. Yo creo que este Pleno debería de pedir en nombre del Alcalde si lo autoriza el Pleno, pues información detallada de la operación a Cajamar, para explicarle por qué no ha querido comprar otro edificio, o por qué no puede comprar otro edificio para darle una ayuda a la subvención y que lo rehabilite por completo, y yo pediría también

que este caso concreto, si os parece correcto también tuviera una pequeña investigación por parte del Equipo de Gobierno, para saber cómo, o por parte de todos los grupos del Ayuntamiento, para saber por qué se ha producido esta causa, porque parece de principio bastante complicado que un año antes, se compre en un millón y se venda después en seis. No entiendo los motivos, ni siquiera entiendo, yo creo que Cajamar tiene suficientes técnicos y personas formadas para saber lo que vale una compra de un edificio y en cuanto se comprado y en cuanto se ha vendido, sobre todo en la época que vivimos. Pero yo creo que podríamos, si os parece bien, prestarle una mayor información a la sociedad INFAD, prestarle una mayor información a la compra y venta y a la operación. Si al Grupo Socialista le parece correcto y al Grupo de IU también pues el Alcalde podría con el Área de Urbanismo, comprobar o intentar saber un poco más de los detalles de la operación de Cajamar y de los Registros Mercantiles. Si os parece correcto por si procediera devolver el dinero o por si pudiéramos en algún momento también tener alguna responsabilidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No quiero que se pierda en el aire. Aceptamos que se abra un Comité de Investigación a todas las concesiones que se han dado a empresas con ánimo de lucro, incluyendo esta. A todas, y en qué circunstancia se dieron. La máxima responsabilidad de esto, la tiene el Sr. Megino, evidentemente el Sr. Megino va a ser el que esté ahí también. Lo que acaba de pedirnos el PP, es que se abra una comisión de investigación a lo que ustedes ha traído usted para aprobar. Eso es lo que le está pidiendo el PP y yo lo acepto. Porque me parece que eso forma parte de la vida democrática de un Pleno. Es más, si eso se aprueba, lo condiciona a la aprobación de la propuesta que ha hecho el Grupo Socialista, porque si no, no voy a aceptar. Mire usted, vamos a empezar a hablar de historia Sr. Megino. La historia es verdad, lo que usted cuenta, pero parece ser que las cuatrocientas ayudas, las da usted solo. No, gobernó este Grupo cuatro años y dimos noventa y tantas ayudas de esas cuatrocientas, lo que corresponde proporcionalmente, dimos noventa y tantas. Y yo no le niego, y para mí ha sido eficaz esta ordenanza. Yo no quiero echar para atrás esta ordenanza porque no haya sido buena. Lo que no es buena, es ahora. Voy a explicarlo otra vez, y usted lo sabe."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Cuando usted empezó funcionó perfectamente la ordenanza, porque los privados que querían arreglarla se acogieron a ella. Cuando yo llegué lo mismo, yo hice una modificación en el sentido de incrementar los ingresos económicos, a ser más diferencia, de manera que primar más a los de ingresos más bajos. Esa fue la modificación que hice, pero todavía no había entrado la gran modificación que fue las personas jurídicas, que eso entró en el 2006. Bueno, hasta entonces funcionó perfectamente y usted habla

de 400, digamos que han funcionado la inmensa mayoría, si ese no es el problema. Cuando yo termino de gobernar eso, le digo, y usted se acordará, fue una conversación privada, "Juan, hace falta promoción para esto porque está debilitándose ya. Ya no acude la gente, por dos razones, o bien por los que no tienen dinero y lo necesitan, no tienen dinero porque tienen que pagar un porcentaje, o por problemas que son ya de tipo de herencia, de una casa del abuelo, que hay un problema de herencia, y hay que meterse ya, no es un problema económico. O porque todavía no se han enterado. Y usted hace una promoción, pero ¿qué ocurre?, usted mismo lo dice, no llega ya a gastarse el dinero. O sea, no es que no haga falta, es que la ordenanza ya no existe para esto. Ese es el problema, o sea, la ordenanza ha servido pero ya no sirve. Yo no estoy tirando para atrás algo que yo he aplicado, ¿dónde estuvo la discusión en el 2006 de la ordenanza?, ¿Dónde estuvo?."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En las personas jurídicas. Y ustedes argumentaban algo que tenían razón. Decía, bueno, y si una sociedad de beneficencia necesita una ayuda. Es una persona jurídica, hay que dársela, y yo decía sí, pero no pongamos lo de las personas jurídicas, porque pueden entrar los empresarios a hacer especulación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Los malos empresarios. Que me perdonen la generalidad. Y esa fue la discusión por lo que yo voté no, Sr. Amizián. Esa fue la discusión, y entonces se incluyó, después de ese debate lo siguiente, que no se ha cumplido, parece que esto no se quiere encajar. Que se puede dar a las personas jurídicas, con carácter excepcional, sin ánimo de lucro, ¿es que INFAD tenía ánimo de lucro?, de ahí que su Comisión de Investigación que pide es razonable, se le dio a una empresa con ánimo de lucro. Luego aunque hubiera aprobado la mayoría usted no debió traer eso aquí, porque lo impedía la propia ordenanza que está aprobada. Esa es la discusión que yo parto desde el principio. Que se ha ido perturbando. Y yo tengo, mire, yo aunque no lo diga un Juez todavía, porque habría que llevarlo, yo tengo todo el derecho de dar mi opinión política, y los está demostrando, si dice que no hay que darle esta ayuda a personas jurídicas sin ánimo de lucro, y se ha demostrado que una empresa, persona jurídica, se ha lucrado, ¿es que yo no puedo opinar que se está haciendo un fraude de ley como opinión política? Estaría bueno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Es que aquí hay que esperar a que decida el Constitucional para tener una opinión política?, ¿ustedes esperan?. Ustedes, el Partido Popular tienen su opinión política, pero no hay que esperar a que un Juez, y nosotros no tenemos medios para llevarlo a último término. Mire usted, estaríamos aquí convirtiendo la

política en un tribunal. Y nunca ha sido nuestro, a parte de que no tenemos medios para estar pagando abogados. Pero es evidente que una empresa, en este caso, la que ustedes han nombrado como ejemplo, tenía ánimo de lucro. Y se ha lucrado, luego procede a abrir una Comisión de Investigación, como plantea el PP. Vamos para adelante, y al final estoy convencido que vamos a demostrar que esta ordenanza ya solo sirve para algunos aprovechados, y ¿para qué queremos nosotros que sirva?, pues para la gente de la Almedina, que tiene muy pocos medios económicos y no se quiere meter, pues paguémosle el 100%, gastemos ese dinero para ayudar a esa gente y para reformar los edificios. Y Sr. Megino, no era solo para reformar los edificios, dice la ordenanza que tiene dos caracteres, subjetivo y objetivo, son dos cosas. Dice, subjetivos por la persona, la persona que lo solicita, y objetivo por el edificio que se pretende. Es doble lo que se pretende, no se puede usted quedar en que es solo un objetivo de rehabilitación, por lo tanto, nuestra tesis es, bienvenido sea la Comisión de Investigación porque aclarará, y al final llegaremos, creo, al acuerdo de decir esta Ordenanza ya no sirve porque se han aprovechado de nosotros. No estoy culpando a nadie. Se han aprovechado de nosotros. Si abrimos una Comisión de Investigación y vemos que nos han engañado, punto, habrá que cambiarla. Pero no cambiarla para que INFAD lo haga después de 5 años, habrá que cambiarla radicalmente para dársela a quien todos queremos dársela, por lo menos el que está hablando aquí, quiere dársela a ese específico, y ya hay un Plan Urban destinado a eso, yo no quiero que se muerda la ordenanza porque no haya tenido efecto, es porque hay una forma concreta, con fondos europeos, y con mucho dinero para aplicar. Eso es lo que quiero. ¿Que quieren seguir con esto?, de acuerdo. Incrementémoslo, cambiemos radicalmente la ordenanza, no solo los 5 años, cambiémosla radicalmente, y quien me garantiza a mi, después de lo que ha pasado que se cumpla esa ordenanza, vuelvo a insistir, estoy leyendo, que habrá que traerlo con carácter excepcional, se le podrá dar a las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Está claro. ¿INFAD se dedicaba a repartir beneficencia Sr. Alcalde?, pues ¿quien ha incumplido aquí?. Ni siquiera la ordenanza, ha incumplido quien ha traído esto, y sus votos han incumplido, porque lo advertimos desde este Grupo. Y lo advertimos en su día. Termino con nuestra conclusión, hace falta un plan de ayudas, que ya la había de ordenanza, no puede recoger como pretendíamos directas a ciertos sectores del Casco Histórico que no tienen capacidad económica para rehabilitarlo, si hay que darle el 100%, el 100%. El medio más directo es el plan Urban. Si se quiere continuar con este programa, de acuerdo, pero cambiando absolutamente la filosofía, si no, estaremos supeditados, a hacer pequeños retoques y mañana llegará una entidad jurídica, que votaremos en contra, pero después a los 6 años, no a los 5, a los 6. Y si pone usted 10 a los 11 venderá, y se habrá aprovechado de subvención, gente y entidades, que no tienen por qué aprovecharse del dinero de todos los almerienses. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, bueno, por lo menos hemos conseguido parte de lo que nos proponíamos y es que se estableciera un debate sobre un tema que es importantísimo, que va a ser importantísimo en el Plan Urban, pero que está siendo importante en la rehabilitación de viviendas en nuestra ciudad. La verdad es que tampoco aspirábamos a que fuera un debate tan en profundidad, era un tema concreto lo que traíamos nosotros con esta moción, y no pensábamos que aquí se iba a hablar de cambiar los parámetros del Plan Urban o las competencias de la concejalía del Sr. Megino, bueno, está bien, si se tiene que hacer que se haga, pero lo nuestro era mucho más modesto, lo nuestro era ante un caso concreto que se puede repetir, pues tomar una iniciativa, urgentemente. Si el Sr. Megino, nos dice que la ordenanza se está ya elaborando, y le ponemos un plazo temporal de tiempo para finalización y debate y aprobación en este plenario, pues yo que se, de 6, 8 o 10 meses, nosotros estaríamos de acuerdo con la posibilidad de retirar el plazo temporal de los 5 años que se habla aquí. Pero, lo he dicho desde el principio que este era un tema que se había llevado legalmente. Porque claro, la modificación que habla el Sr. Cervantes, es del 2006, cuando se introduce esas cautelas que habla el Sr. Cervantes, pero esto es un expediente que se inicia en el 2005, y por lo tanto esas cautelas no existían, y por lo tanto, por eso he dicho yo y he mantenido que era legal, pero dentro de la legalidad, había un lapsus que nos lo hemos encontrado de golpe con esta actuación de esta empresa promotora. Por lo tanto, estamos de acuerdo, podemos estar de acuerdo en quitar la temporalidad de 5 años siempre y cuando el Equipo de Gobierno se comprometa que en el plazo en 6, 7 meses, pues puede estar la ordenanza elaborada, la nueva ordenanza, antes, pues mejor todavía, mejor me lo pone, porque de todas formas el trámite de una modificación puntual pues iba a llevar aproximadamente el mismo tiempo. Es decir, que no es zaherir a nadie lo que pretendemos con esta moción, sino hacerla mucho menos especulativa de lo que podría ser. A mi, hay algunas cosas que me sorprenden, yo he seguido atentamente las intervenciones de los distintos portavoces, pero algunas veces las cuestiones demagógicas chirrían. Cuando se nos pregunta, un funcionario de la Junta, ¿usted le va a hacer devolver la subvención?. Si ese funcionario de la Junta ha comprado una cosa en uno, y lo vende en seis, sí, claro, por qué no, es especulación también. No lo se en lo que lo vende, pero como ha dicho el Sr. Megino, si usted compra, si ese funcionario de la Junta de Andalucía compra una vivienda de protección oficial, en 20 años, o en 15 años no puede venderla. Ah, bueno, pues entonces, por qué con dinero público del Ayuntamiento, que le subvencionamos su rehabilitación, no se le va a pedir una cautela para que si especula con esa vivienda, tenga que devolver la subvención que se le ha dado, por qué no. Hombre, claro. Entonces, Sr. Presidente, Sr. Alcalde, nosotros estamos de acuerdo, y estamos de acuerdo con todas las cautelas, cuanto más luz y taquígrafos en estos temas haya en esta Corporación, mucho mejor, para estos temas y para otros muchos, pero para este en concreto que se ha pedido esa comisión de investigación y eso, nosotros estamos conforme con que se constituyan, y no solamente con que se constituya, sino que vamos a trabajar intensamente en

la misma, para averiguar si alguna de las dudas que ha planteado el Sr. Amizián, tiene algún fundamento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno, la verdad es que yo creo que todo se ha hablado ya en este Pleno, pero que en definitiva tampoco hay que perder de vista, que la ordenanza ha servido para rehabilitar casi 400 edificios, casi 400 viviendas del Casco Histórico y que eso ha tenido un bien importante para muchos vecinos de la ciudad de Almería, para muchos ciudadanos y para el Casco Histórico. Lo que sí es cierto es que en esta comisión que vamos a crear, podemos encontrar, como bien decía Don Diego, si ha habido alguna nulidad en contra de la ordenanza e incluso si la ordenanza no se ha respetado, pero también pudiera ocurrir que cualquier político funcionario tuviera relación con los beneficiarios, de las subvención o que fueran socios en otras sociedades de los dueños de aquella empresa. Por lo tanto, yo creo que eso podría dar lugar a una investigación más seria, alguna denuncia por parte del Ayuntamiento e incluso a llegar a un acuerdo de lesividad o de nulidad para que se devolviera la subvención, por lo tanto agradezco en el nombre del Partido Popular, que los Grupos hayan aceptado dicha iniciativa."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, como se trata de clarificar el tema, yo creo que el debate ha tenido enjundia y yo creo que importante también Sr. Amate, aunque usted no tuviera la pretensión de esta profundidad, pero lo has sido, es importante puesto que insisto, he dicho antes y sigo manteniendo que hay todavía 200 y pico edificios en la ciudad, por algún nivel de protección susceptible de recibir ayuda. Don Diego, ¿por qué hemos cambiado...?, Don Diego, ¿me escucha?, "¿me se escucha?", vamos a ver, ¿por qué hemos cambiado y por qué en el 2008 no hemos hecho, perdón en el 2009, no hemos hecho el programa?, porque de las ayudas del 2008, que no nos sobró tanto dinero, de la sesenta y tantas ayudas concedidas, tan solo 13 o 14 eran edificios protegidos, no que no haya demanda, porque viviendas a rehabilitar, fíjese si hay. Pero evidentemente dentro de la propia delimitación que el plenario aprobó, y solamente hemos sacado de ese espacio, aquellos edificios singulares que desde la singularidad vienen a Pleno para conceder la ayuda. Vamos a ver, yo no tengo conveniente ninguno, faltaría más, llevo mucho tiempo en política y no me he sonrojado todavía porque nadie puede decir nada que no sea..., errores habré cometido muchos pero seguramente aciertos también ha habido. Que se cree esa comisión, pero lógicamente tendríamos que ver, y así, acabo de hablarlo con el Alcalde, un informe jurídico previo sobre esta situación. Ahora un análisis de una comisión de investigación sobre la situación de los 400 inmuebles que han recibido algún tipo de ayuda a lo largo de estos 14 años, me parece absolutamente desproporcionado. De modo que estos casos concretos, lo miraremos, tendremos el informe jurídico y constituiremos esa comisión, no nos da ningún reparo a

nosotros, lo ha propuesto el Equipo de Gobierno, dependientemente de que nosotros lo hubiésemos hablado o no, que no lo hemos hablado, pero no hay ningún inconveniente de que se produzca. Y desde luego, si el informe jurídico avala la posibilidad de que el ayuntamiento pueda recuperar los 400.000 o 300.000 de INFAC, le aseguro que llegaremos hasta sus últimas consecuencias. Si eso le satisface pues encantado, si usted y yo, desde distintas posiciones defendemos lo mismo, es esta Casa y los intereses generales de los ciudadanos. Es verdad que con ideas contrapuestas, y cada uno está donde los ciudadanos han querido pero con una..., la importancia de la de la defensa de lo que son los intereses generales, y los intereses generales son los dineros también. Vamos a profundizar desde ese informe jurídico y a través de lo que decida la comisión, hasta donde hay que llegar. Y si hay que reclamarlos por la vía que sea, insisto, reitero, se lo reclamaremos a INFAD, evidentemente lo que no podemos cuestionar, ni podemos investigar es una negociación entre privados, porque ahí Cajamar, has comprado en función de una ley de oferta y demanda. Pero ahora, quien recibió la ayuda, y si hay el menor resquicio para que esta ciudad pueda recuperar, con 400.000 euros se puede remodelar una plaza por ejemplo, adelante, muchas gracias, pero aceptamos, en la votación si así les parece su moción pero con la transaccional de no poner temporalidad a las decisiones. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos entonces a la votación."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, por favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Desde Secretaría, por sentar un poco los criterios del acuerdo que se va a adoptar, es el contenido de la moción del Grupo Socialista con inclusión de la nota marginal registral que pudiera darse, y lo del plazo de 5 años. Pero en cuanto a la constitución de una comisión no ha quedado claro si se constituye con este acuerdo o no, entonces quisiera informar al respecto; brevemente, las comisiones de investigación en el régimen local no existen, lo que el Pleno puede hacer es crear una comisión informativa o plenaria específica para el estudio de un determinado asunto con el carácter de no permanente, pero que no se puede llamar de investigación porque al no existir en el Régimen Local, pudiera darse a entender que se quiere aplicar lo del reglamento de Congreso y Senado, con las comisiones de investigación, y el Pleno no tiene facultades para requerir a personas para que vengan a declarar delante de él, es lo único que quisiera decir."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "En principio, si me permite Sr. Alcalde, como le pongamos al niño nos da igual, es lo que se acomode lógicamente a norma, y naturalmente esa como le llamemos, comisión informativa, normalmente cuando se convoca, tiene unos informes previos que avalan lo que vamos a

hacer. Esos informes previos son los que yo me refería. Pero con esas consideraciones de acuerdo con la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pues se pase a lo enunciado por el Sr. Secretario, pasamos a la votación del punto número 15.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN:**

1.- Aprobar dicha moción, suprimiendo de la misma la referencia a la temporalidad, es decir, el párrafo "en el periodo de cinco años, a contar desde el pago efectivo de la subvención solicitada".

2.- Crear una Comisión Especial no Permanente, si bien se deberá, previamente a la constitución de la Comisión, evacuar informe jurídico sobre su procedencia, composición y objeto.-

Por el Sr. Alcalde, se propone en estos momentos retomar el asunto pospuesto del orden del día, examinándose de la siguiente forma:

1.- Moción Institucional sobre la Violencia de Género.-

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales, que dice:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almería desean someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN:

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Ante la conmemoración del 25 de noviembre, las representantes del Consejo Sectorial de la Mujer quieren manifestar hoy su firme compromiso en la lucha contra una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad: la violencia de género.

Una sola mujer asesinada por quien se considera dueño de su vida merece toda nuestra atención. Más si cabe aún, cuando estos hechos se producen en una sociedad democrática y avanzada, resulta imprescindible reflexionar para ver que, a pesar de los instrumentos legales y sociales puestos en marcha, éstos no son suficientes para eliminar las circunstancias que permiten que en nuestra sociedad pervivan conductas ancestrales de entender el papel de la mujer en la sociedad, en la familia y en la pareja.

Los poderes públicos, las instituciones públicas y privadas, las asociaciones y toda la ciudadanía deben involucrarse de manera conjunta en la lucha contra la violencia machista. La sociedad no puede consentir que la violencia de género sume anualmente más víctimas a la penosa lista de mujeres fallecidas por esta causa.

El Delegado del Gobierno para la Violencia de Género afirma que cuatrocientos mil hombres están maltratando en España. En 2006 hubo 67 muertes, en el 2007 subieron hasta 70, número que se incrementó en 2008 con 75 muertes. En lo que va de año se han producido 49 muertes de mujeres que han sido brutalmente asesinadas por sus parejas o exparejas. Algo falla, acumulamos año tras año cifras similares de mujeres que mueren por el sólo hecho de ser mujeres. Por ello es necesario, además de los instrumentos legales y las medidas sociales, el reflejo de una conciencia colectiva dispuesta a no aceptar pasivamente las agresiones a las mujeres, la repulsa generalizada de una sociedad unida que no tolere esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Sectorial de la Mujer del Ayuntamiento de Almería presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

■ El Consejo Sectorial de la Mujer adoptó el acuerdo de presentar, cada 25 de noviembre y cada 8 de marzo, una moción ante el Pleno de este Ayuntamiento con la que recordamos, manifestamos y reclamamos a las Administraciones Públicas su compromiso con la lucha contra la violencia y por la igualdad de género.

■ El Consejo Sectorial de la Mujer del Ayuntamiento de Almería muestra su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que sufren las mujeres, al mismo tiempo que expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares.

■ El Consejo Sectorial de la Mujer proclama la tolerancia cero ante la violencia hacia las mujeres y el compromiso para contribuir a su erradicación e invita a ejercer la participación activa de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social ante toda situación de violencia machista.

■ El Consejo insta al Gobierno de la Nación, así como al Gobierno andaluz, a seguir aplicando las Leyes promulgadas con la finalidad de erradicar la violencia de género, y a investigar qué otras acciones pudieran ser necesarias para acabar con esta lacra.

■ Instar a la colaboración de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Almería con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas toda la información y todos los recursos posibles.

■ Instar a todas las Administraciones Públicas a sumar sus esfuerzos y sus medios, tanto económicos como humanos, para este fin, para que su acción conjunta redunde en los objetivos de

informar, prevenir, sensibilizar a la población en general, perseguir a quienes practican esta violencia y apoyar a las mujeres que la sufren.

■ Instar al Ayuntamiento de Almería a continuar con sus acciones para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

■ Comprometernos individualmente en nuestro día a día para informar y concienciar allá donde estemos a quien no lo está, pidiendo la colaboración de toda la ciudadanía para que, entre todas y todos, logremos erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

■ El Ayuntamiento de Almería mantendrá expuesta durante todo el año, en las dependencias del Departamento de la Mujer, una pancarta que muestre el número de mujeres asesinadas por violencia de género”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad y aclamación** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobarla en todos sus términos.-

(Se prosigue con el examen de los demás puntos del orden del día).

16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre acceso de los ciudadanos a la administración electrónica.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en vigor desde el 23 de junio de 2007, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. En la exposición de motivos, reconoce la insuficiencia del desarrollo de la administración

electrónica en España, en gran medida, porque su implantación era potestativa. Por eso da un paso más, y la declara obligatoria para toda administración y exigible por los ciudadanos.

"...Esa es una de las grandes novedades de la Ley: pasar de la declaración de impulso de los medios electrónicos e informáticos que se concretan en la práctica en la simple posibilidad de que algunas Administraciones, o algunos de sus órganos, permitan las comunicaciones por medios electrónicos a que estén obligadas a hacerlo porque la Ley reconoce el derecho de los ciudadanos a establecer relaciones electrónicas."

El artículo 6 establece cuáles son los derechos de los ciudadanos en esta materia

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos.

1. Se reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

La disposición final tercera, establece que este derecho de los ciudadanos podrá ser ejercido en el ámbito de la Administración Local, a partir del 31 de diciembre de 2009; y añade: "siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias".

En nuestro caso, el Ayuntamiento contrató el 18 de noviembre de 2004 la concesión administrativa para el diseño, construcción y explotación de un centro de servicios digitales avanzados... mal llamado Ciudad Digital. Lo hizo por un procedimiento de urgencia, cerrado y a medida de la única oferta que se presentó, con la cobertura legal de que necesitaba imperiosamente dichos servicios para los Juegos Mediterráneos, en junio de 2005.

El precio de dicho contrato fue de 27.680.000 euros, a pagar mediante un canon anual de unos 2 millones de euros durante 20 años. No puede decirse, en consecuencia, que nuestro Ayuntamiento carezca de disponibilidad presupuestaria. Tenemos ejemplos de ayuntamientos que empezaron sus proyectos de administración electrónica en 2003, como Leganés o Gijón, y que hoy son referencia para toda España, tenían planes de 4 años (porque las tecnologías cambian), ayudas del Ministerio de Industria (hasta el 50%) y de

la Comunidad Autónoma (25%) y unos presupuestos 3 veces más bajos que nosotros. Los resultados son bien visibles en los respectivos portales Web.

OBJETO

El Ayuntamiento de Almería tiene la obligación legal de atender de forma electrónica a los ciudadanos a partir del 31 de diciembre de este año. Los servicios electrónicos implican, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Registro
- Puntos de acceso informatizados en puntos de la ciudad, Atención telefónica para ayuda al ciudadano en los procedimientos, sede electrónica en la propia administración municipal
- Firma electrónica
- Seguimiento de expedientes. El Ayuntamiento *está* obligado (art.4) a utilizar aplicaciones tecnológicas neutrales, adaptables, abiertas y de uso generalizado por los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Reconociendo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con el Ayuntamiento de forma electrónica, a partir del 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con la legislación vigente,

- Elaborar un Plan para prestar dicho servicio de administración electrónica, a partir de la fecha indicada, con los servicios mínimos reseñados en el objeto de esta moción".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Bentue, tiene usted la palabra la exposición de la moción."

Se ausentan del Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico, D^a. Gemma María Pradal Ballester, y D. Francisco José Amizián Almagro.

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias. El objeto de esta moción es que pongan ustedes en marcha, tarde, lo que están obligados a hacer por ley. Que sientan el fracaso de no haberlo hecho es nuestra obligación política, pero lo fundamental es que reaccionen y que se pongan ustedes en marcha para resolver los problemas de la Administración electrónica a los ciudadanos. Repito, que sientan ustedes vergüenza por no haberlo

conseguido, es un efecto colateral, lo fundamental de esa moción, aunque les duela, es que la acepten y que el derecho de los ciudadanos, el derecho que les otorga la ley 11/2007, una ley del año 2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que dice entre otras cosas, que a partir del 1 de enero de 2010, que está aquí a la vuelta, los ciudadanos puedan dirigirse a las Administraciones de forma electrónica como derecho, los de Almería no lo van a poder hacer, y eso que antes era potestativo de las Administraciones, y que esta ley, que repito es de 2007, dice en su exposición de motivos, reconoce la insuficiencia del desarrollo de la Administración Electrónica porque era potestativa, y por eso esta ley la hace obligatoria, y da unos plazos, y el plazo para la Administración Local acaba el 31 de diciembre de este año. Tiene una coletilla esa ley. Lógicamente pensando en Administraciones locales con pocos recursos, dice, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "He aquí, que Almería, teníamos, tenemos desde 2004, y mediante procedimiento de urgencia, un contrato para tener servicios digitales, éramos los primeros y nos hemos quedado los últimos. Sugiero, Sr. Alcalde, que en sucesivas presentaciones, en las que en Almería, pues se pone en marcha alguna ordenanza, o alguna iniciativa, en lugar de decir siempre, "y con esto vamos a ser los primeros", que lo cambien y diga, y con esto vamos a estar a la última, así no tendrá que modificarlo cuando llegue su aplicación. Siento insistir en esto, pero quiero que les duela el que lleguemos al 1 de enero del 2010 sin que los ciudadanos puedan dirigirse a la Administración como tienen derecho. Y repito, la ley que preveía que los Ayuntamientos lo hicieran si tuvieran posibilidades, nosotros las tenemos porque tenemos un contrato, en vigor desde el 2004, ¿qué implica, vamos a los efectos prácticos, qué implica esos servicios electrónicos?, ¿Cuál es la primera puerta del Ayuntamiento para los ciudadanos?, el Registro. Número uno, el Registro. Segundo puntos de acceso en la ciudad a ese registro."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Atención telefónica de ayuda a los procedimientos, puesto que son procedimientos nuevos, que tengan un teléfono los ciudadanos para decir, oiga, qué tengo que hacer para dirigirme a ustedes desde mi casa, o desde una oficina, o desde Madrid, o desde Leganés. Sede electrónica en la Administración, firma electrónica, seguimiento de expedientes, pero, repito, todo empieza por el registro. Tema que no está específicamente contratado, este tema de registro, paradójicamente no está específicamente contratado en la Ciudad Digital, pero es que, por qué me preocupa esto, si hay precedentes, ustedes han solicitado subvenciones con posterioridad a 2007, y de temas que sí estaban incluidos en la oferta de ciudad digital, como es el portal de empleo. Ustedes solicitaron una

subvención de la Junta de Andalucía al plan "INNOVAL" y se la concedieron, el 60% de la inversión, 106 mil euros. ¿Qué cantidad de subvenciones no hemos perdidos por no haber acudido a las ayudas del Gobierno y de la Junta para estos temas?, subvenciones que además estaban previstas en la oferta de Ciudad Digital. Decían, posibles fuentes de recursos de financiación, ayudas, ayudas de la Unión Europea, pero no es de la Ciudad Digital de lo que queremos hablar ahora. Hablaremos en otro momento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Ya lo presentaremos, pero ese no es el problema, lo que queremos ahora con independencia de lo que hablemos de la Ciudad Digital, aquí queremos hablar de administración electrónica, y ahora hay una oportunidad. El fondo de inversión estatal para 2010, lo primero que prevé, es precisamente subvenciones para administración electrónica, prevé ayudas, acójense a ellas, nosotros les vamos a proponer en el listado que estamos preparando de inversiones en la ciudad, que cambia la filosofía respecto al fondo estatal de 2009, uno de los temas que le vamos a proponer es este, que pongan en marcha el registro, es decir, no queremos dejarle excusa, repito, ni para que les duela, ni para que reaccionen y lo hagan."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Gemma María Pradal Ballester.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vidas-Pérez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Que pongan en marcha el registro electrónico, eso puede hacerse, porque lo hemos visto en otros casos, en un plazo de 6 meses, es decir, entra dentro del fondo estatal para 2010, y hablamos de unos presupuestos entre 200 y 300 mil euros, que son, que es dinero, pero que está perfectamente cubierto con este fondo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico y D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "En definitiva, reaccionen y permitan que el ciudadano, que los ciudadanos podamos dirigirnos al Ayuntamiento de forma electrónica, eso va a mejorar mucho la participación ciudadana, es fundamental, y es una obligación y es el objetivo de esta moción. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Bentue. ¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno yo en primer lugar agradecer, agradecer expresamente a Don Carmelo Bentue por el trabajo que hace, que muchas veces cuando trabajan poco, hay que agradecer mucho al que trabaja mucho. Yo, nosotros vamos a apoyar absolutamente esta moción, y el tema es que deberíamos discutir las promesas que nos dieron de la Ciudad

Digital. Yo recuerdo y está recogido en acta, que esta ciudad iba a llegar a la ciudad del siglo XXI, la Ciudad Digital, eso nos ha costado un montón de dinero y ¿saben ustedes cual es mi única referencia a la Ciudad Digital?, la única, perdóneme Sr. Amate si hago demagogia, la única referencia mía es un poste que hay en la Plaza Vieja, absolutamente roto y descuajaringado para el control de entrada."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez, y D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Está roto, no se han molestado ni de quitarlo, y otra referencia, dos o tres paneles que he visto, camino de la universidad o entrando en la ciudad, donde ponen como están los parkings o si hay alguna carretera cerrada por la lluvia. Esa es la única referencia a la revolución del siglo XXI que iba a llegar. A mí me parece que habría que pedir responsabilidades, ahora vamos apoyar absolutamente toda su medida, incluyendo la petición que para el Plan E, pongan zonas wifi, zonas wifi que a todos los ciudadanos, no tiene nada que ver, es un poco indirecto esto, que a todos los ciudadanos le permita, como en muchas ciudades, que haya zonas donde puedan manejar directamente sin necesidad de conexión. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Bentue, el Equipo de Gobierno no va a apoyar su moción, porque entendemos que llega tarde, llega tarde. Independientemente de su exposición de motivos y la referencia histórica de esta situación, parece que no tuviéramos nada de la Ciudad Digital, parece que no tuviera nada la ciudad. Y tal como ya está sancionado por los Tribunales de Justicia tenemos cosas desde el año 2005 coincidiendo con la inauguración de los Juegos Mediterráneos, y básicamente en infraestructuras para poder poner en funcionamiento a lo largo del tiempo los casi 300 o 400 procedimientos administrativos que este Ayuntamiento tiene ... Bien es verdad que no está culminado, que hemos tenido cantidad de dificultades, pero seguro que ustedes han seguido la información mediática de hace unos días, en el sentido de que la Comisión de Gobierno, la Junta de Gobierno Local, ha devuelto facturas emitidas por la UTE como consecuencia de no estar absolutamente de acuerdo con los planteamientos que hacen en cuanto a la dotación absolutamente de sistema que hagan posible la implantación de todos esos procedimientos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ese plan de trabajo que están a disposición de ustedes, obviamente, porque lo ha aprobado el Equipo de Gobierno el pasado 9 de octubre, se escenifica y se planifica para los próximos tiempos, aspectos que son de interés en cuanto al proyecto de Ciudad Digital. Me refiero a los temas de información territorial,

yo no voy a desplegar lo que es este cronograma, pero insisto, está aprobado en la Junta de Gobierno Local, y por lo tanto tienen ustedes, los grupos, toda la accesibilidad que quieran ver, o a disposición de ustedes en la gerencia de Urbanismo, en temas como sistema de información territorial, portal del funcionario, portal de servicios al ciudadano, para, insisto, poner en funcionamiento esos 300 o 400 procedimientos administrativos, el centro de proceso de datos, el sistema de control de tráfico o las infraestructuras."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Todo eso está establecido en ese plan de trabajo, pero como consecuencia de la inminente entrada en vigor de la ley 2007, que usted mencionaba y probablemente antes de que llegue el 1 de enero de 2010, fecha en que tendremos que implementar determinadas actuaciones, probablemente algunas de ellas ya estarán en funcionamiento, seguramente a partir de la segunda quincena de diciembre, y me refiero fundamentalmente a algunos aspectos que ustedes señalan, y se los voy a referir, punto por punto. Mire, pero señalando un hecho fundamental, que para poner eso en funcionamiento quiere decir que Telvent en este momento tiene finalizados e instalado toda la infraestructura tecnológica en el centro de la Ciudad Digital, todos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Naturalmente hay que dotarlos desde el punto de vista organizativo, y en ese sentido están funcionando las comisiones creadas al efecto, que es verdad que se ha tardado en crear esa composición, pero en este momento tiene toda la tecnología para todos los desarrollos necesarios que soporte las funcionalidades requeridas por la legislación para que entren en vigor el 1 de enero del año 2010. En temas como la sede electrónica del Ayuntamiento, que obviamente estará alojada en toda la infraestructura tecnológica del Toyo, en el tema del registro electrónico, en el tema de las notificaciones electrónica, en el tema de firma electrónica, pago electrónico también, que de alguna manera ya el Área de Hacienda tiene en formalización pero que se integrará lógicamente en la plataforma de administración que incluye los procedimientos, y lo único, que respecto a lo que usted hace en su exposición de motivos, en algunos aspectos donde hay discrepancia desde el punto de vista administrativo por los jurídicos que han analizado la Ley, y es en el hecho de algunas competencias que entendemos, entienden al menos los técnicos, que no son estrictamente de competencia municipal, por ejemplo, los puntos de acceso informatizados en puntos de la ciudad. Se entiende que esa es obligación de la Administración General del Estado, y naturalmente si es así lo reclamaremos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Hay otra cuestión que también ... ustedes en su escrito, la atención telefónica para ayuda al ciudadano, también se entiende que es de aplicación exclusiva por parte de la Administración General del Estado, y no vamos a atender lógicamente aquello que entendamos que no es competencia nuestra. Por tanto, entendiendo de su buena fe en este aspecto, y si quiere decir, dice que quiere que nos duela por el retraso, pues mire usted, pues nos duele, es verdad, si a nosotros nos gustaría ya, nos hubiese gustado que a estas alturas estuviera implementado todo, y no ha sido posible por muchos diversos avatares, entre otros, probablemente por todo el planteamiento jurídico que ustedes hicieron, que hizo que tanto la concesionaria como el propio Ayuntamiento, pusiera en marcha todos sus argumentos para al final convencer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la bondad y de la corrección con que se había actuado. Usted deja caer aquí una situación, que parece que todavía no han asumido que perdieron, que perdieron el juicio, el juicio en el Tribunal correspondiente. Dice usted, lo hizo, lo de la adjudicación de las llamadas Ciudad Digital, por un procedimiento de urgencia cerrado y a medida de la única oferta que se ha presentado. Hombre, ¿todavía cuestionando esto?. Ya me parece que es pasarse. De manera que partiendo de lo que ya tenemos en funcionamiento, del horizonte inmediato con que nos estamos moviendo, no podemos aceptar su plan de acción, porque ya lo tenemos. O a usted le han contado algo, ha oído algo, y dice, pues vamos a meter una moción oportunista, eso está perfectamente en el juego. Decía antes el Sr. Cervantes, decía, "¿cómo no me va a dejar que yo opine políticamente de lo que quiera?", por supuesto, y yo, pero eso son aspectos totalmente distintos. Pero que estamos trabajando para tener en funcionamiento, para que el horizonte el 1 de diciembre todos estos aspectos de la Administración electrónica esté a disposición de los almerienses, va a estar, va a estar Don Carmelo. Y bueno, y si no ya nos encargaremos naturalmente de hacer cumplir aquellas cuestiones. Pero insisto, desde nuestro conocimiento, felizmente al frente de la Gerencia hay una persona muy versada y entre otras cosas, el perfil de elección tuvo mucho que ver con su preparación en el tema de la informática, todos los apoyos, todos los necesarios para poner en marcha lo que es la Administración electrónica, están dotados, reitero ese tema para que no haya dudas, están en estos momentos dotados para soportar esas funcionalidades en la Ciudad Digital, en su edificio sede del Toyo, de manera que entiendo, insisto y agradeciendo, primero que nos estimulemos a flagelarnos, pues ya nos hemos flagelado. Evidentemente, cuando el Alcalde dijo lo que dijo esa era la pretensión y en gran medida lo fuimos, porque parece que no se ha hecho nada, desde hace muchísimo tiempo, en relación con eso está funcionando, además de la infraestructura de las que nos dotamos, por cierto, lo único que se ha pagado, no hemos pagado nada más, no hemos pagado ninguna factura que no haya sido estrictamente canon de inversión. Cuando todo esto esté en funcionamiento, cuando la comisión de usuarios, usuarios me refiero del Ayuntamiento, de los propios funcionarios, cuando la comisión técnica valide que los procedimientos están actuando y que naturalmente tenemos todos los apoyos técnicos necesarios, empezaremos a pagar, y por eso, las

consignaciones presupuestarias, dando por hecho el avance que vamos a producir a lo largo del 2010, pues naturalmente pagaremos, ahora, servicios, y esto es una máxima de la Administración, pagaremos sobre servicios, sobre servicios realmente dotados y naturalmente validados por los técnicos correspondientes. También, dentro del organigrama, insisto, que hay a disposición de ustedes, TELVENT ha puesto a disposición del sistema toda la relación de trabajadores con nombres y apellidos, como le gustan al Sr. Cervantes, de las personas que en los distintos campos tecnológicos, de aplicación de los procedimientos que al caso queremos todos para implantar la Administración electrónica y poder hacer, no solamente referido estrictamente a lo que dice la ley, sino todos aquellos procedimientos que en principio se preveían con el sistema, estén plenamente operativos, no los 400, obviamente, o 300, son entorno a 300 o 400, sino la mayor cantidad de ellos, partiendo de la base de que algunos tardarán, puesto que no hay que olvidar que la concesión es a 20 años. Muchísimas gracias, y desde ese punto de vista deseando y agradeciendo su opción, pero aprobar algo que ya estamos haciendo, me parece un contrasentido. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Una aclaración a las palabras del portavoz de Izquierda Unida sobre la zona wifi en plazas públicas. Ahora mismo Don Diego, están con algunos problemas, en primer lugar porque tienen varios recursos en los Tribunales, algunas zonas que se han instalado en municipios muy cercanos como Málaga, por ejemplo, y son temas que se han estado estudiando por el Equipo de Gobierno en numerosas ocasiones, lo que pasa que no nos dan viabilidad para no perder en los Juzgados los que las grandes operadoras están demandando en los Ayuntamientos y en algunos ya han perdido como en el caso de Málaga. También el complejo por el tema de las leyes informáticas referente a los servidores, porque operar por internet con un servidor que el Ayuntamiento pusiera en marcha, pues tendría algunos problemas dependiendo del uso que hiciera el usuario que se engancha a internet, que ya sabe que es peligroso, pero de todas maneras yo creo que podríamos verlo con detenimiento, pero ahora mismo está con problemas, pero nos prestamos a verlo con su Grupo si le parece oportuno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, muchas gracias, ¿alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me interesa mucho eso. Quiere usted decir que por ejemplo la universidad, que tiene zona wifi en todo el campus, está incumpliendo la ley, ¿tiene problemas legales?, porque yo lo que estoy pidiendo es que haya servicios wifi para facilitarle los servicios públicos a los ciudadanos. Para facilitar el acceso a internet. ¿Quién se queja y quien pone pegas?, ¿las empresas telefónicas?."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "En espacios públicos, las grandes operadoras, sí. En espacios públicos, me refiero a dar una zona wifi."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que tienen alguna exclusiva ellos, no lo se, pero me parece muy interesante lo que usted acaba de abrir, que no se oye fuera. Porque claro mañana cogen a la universidad y le impugnan que tenga wifi la universidad, que genere un servicio público. ¿Quién le impugna Movistar, Vodafone?"

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "El artículo 6 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones habla de todo esto, y en base a eso y al ocho impugnan las grandes operadoras, que han hecho una inversión para dar ese servicio diciendo que cuando las Administraciones hacen o sacan eso a concurso a precios más competitivos, incluso gratis, podría atender a la libre competencia. Algunos Ayuntamientos han perdido los contenciosos, otros los han ganado, y eso es lo que se refería el Sr. Amizián a que se está estudiando, luego ahí está el debate porque es verdad que ellos hacen una importante inversión en base a una serie de permisos que se les dan, y por tanto podría haber una colisión de la libre competencia en condiciones de desigualdad para esas grandes operadoras con respecto a las Administraciones que concesiona esos servicios a coste mucho más barato."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo conozco Ayuntamientos gobernados por ustedes ofreciendo servicio y que además cae muy bien a los ciudadanos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, y otros que han perdido el contencioso como el Ayuntamiento de Málaga. Pero bien, no es óbice para que lo sigamos mirando. ¿Alguna intervención más?. Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí, vamos a ver. Primero yo quería hablar aquí de administración electrónica, y la pregunta usted, ¿por qué es usted el portavoz Sr. Megino de la administración electrónica?, ¿es usted el responsable de poner en marcha la administración electrónica en Almería?, me parece excesivo, sinceramente para usted. ¿Es un tema de la Gerencia de Urbanismo poner en marcha la administración electrónica?. Yo pensaba que el Área implicada sería el Área de Alcaldía que es donde está radicado el servicio informático de este Ayuntamiento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Dolores de Haro Balao.

Continua con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "No, no, perdón, según la página web a lo mejor, está mal, bien, ¿en qué Área está?, en Hacienda, y pues yo pensé que sería el Área de Hacienda que es donde está el Servicio Informático, porque repito, no estamos hablando de ..., pero en fin, si tenemos que hablar de ... porque usted dice que van a estar el registro electrónico va a estar el 1 de enero, pues enhorabuena, pero sin planes de formación, sin que se conozcan las aplicaciones va a

estar funcionando, perfecto, magnífico. Esta moción parte de la base de que no va a estar funcionando el 1 de enero el registro si estamos en un error yo seré el primero en reconocerlo, si no es así, seré el primero en acusarles de mentirosos. Lo que ustedes han devuelto en octubre porque la Ciudad Digital no había cumplido, en octubre de 2009, devuelven facturas de puesta en servicio, porque dice que no cumplen los acuerdos de Pleno de 2006, o sea que ¿quién llega tarde aquí?. Luego, repito, yo me alegro de que todo esto esté solucionado, yo lo ignoro, volveremos a hablar, el mes de enero nos veremos, y un detalle solo Sr. Megino, que es lateral, pero la sede electrónica, y esto es un tema de expertos que tampoco yo me considero experto en esto, responsabiliza directamente a la Administración de la protección de datos. Esto es un tema importantísimo dentro de la administración electrónica, sinceramente yo no me siento muy protegido con una concesión de servicios a una empresa privada que tiene intereses ajenos, no me gustaría decir sin más que todos mis datos están en el Toyo, tendría que tener muchísima garantía, eso también es objeto de la Ley y hay que poner en marcha todo un sistema de garantía para el ciudadano, de protección de sus datos para que podamos tener la firma digital. Todo eso, la Ley, según entiendo yo, se lo reserva exclusivamente a la Administración, tenerlo concesionado, no digo que no sea posible, porque repito, yo no soy un experto en estos temas, pero me merece muchísimas dudas, y más en un caso como el nuestro donde ya hemos visto lo que ha pasado, en fin, los precedentes que tenemos de la Ciudad Digital. Así que nosotros mantenemos nuestra moción y repito, en enero nos seguiremos viendo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue. Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver, Sr. Bentue, ustedes dicen después de una exposición de motivos que he tenido oportunidad de comentar un poco de pasada, que lo que nos pide al Equipo de Gobierno es, textualmente, elaborar un plan para prestar dichos servicios de administración electrónica a partir de la fecha indicada, la del 31 de diciembre, 1 de enero, sería el 2 de enero, el 1 es fiesta, con los servicios mínimos reseñados en el objeto de esta moción, que son prácticamente los que he mencionado en mis respuestas, excepto las dudas que tenemos que tienen los jurídicos, en cuanto a la existencia de puntos de información, e incluso al tema de la telefonía que entendemos, la atención telefónica por los ciudadanos, que entendemos insisto que corresponde a la Administración del Estado."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Bentue, ¿por qué se sorprende de que yo traiga esto a Pleno?, y en cualquiera de los casos, ¿he preguntado yo a su Grupo por qué lo trae usted, por qué trae usted la moción, la firma?. Ha podido hacerlo cualquiera de los Concejales de su Grupo, pero resulta, que yo tengo, sí riase, pero ¿usted tiene más

conocimientos que yo?, ¿usted cree?, no ¿verdad?, entonces usted sí puede hacer la moción y yo no puedo dirigir este aspecto. Desde el punto de vista, yo soy, por delegación del Alcalde, en la comisión técnica, la persona que políticamente va a dirigir esas comisiones, le guste a usted o no le guste a usted. Claro y evidentemente, ¿soy un experto yo en este tipo de cosas?, no, pero tampoco soy experto en urbanismo, yo se, soy experto en mi profesión, pero voy aprendiendo con el tiempo de todas estas cosillas. Yo llevo ya unos cuantos años en el Ayuntamiento. Esto me parece con todo los respetos, una salida de patada de banco, usted tiene muchas de estas y hoy ha metido otra. Hombre, que tengo, ¿qué no puedo ser yo?, por favor. Ciertamente le he dicho que comprometiendo, desde la información que tengo de los que saben, y por eso tengo respuesta para darle a usted en el día de hoy, y preocupados como estábamos igual que usted, de que la ley que entra en vigor el 1 de enero, el 2 de enero, tenga el Ayuntamiento preparado, sean los responsables de la gestión, somos las personas que nos sentamos en estos bancos. ¿Cómo no nos va a preocupar?, como mínimo como a usted, respétenos esa cuestión. Pero es que resulta que ya hemos dado los pasos para lo que usted nos pide en este momento, pero para mucho más, por eso le hablaba lo del plan de trabajo establecido para mucho más que la aplicación y la puesta en funcionamiento de la Administración electrónica, insisto que está a disposición de ustedes, porque es un trabajo complejo prolijo hecho por las distintas comisiones ya creadas al efecto.

Por otra parte Don Diego, en la urbanización de la 340 llevamos, no, no, si es una respuesta a lo que usted decía, el proyecto lleva zona wifi, la 340, bueno, ya veremos a ver que nos dicen, pero que estamos pensando, siempre pensamos en la ciudadanía, ya le digo, no se si más que ustedes, pero por ahí, por ahí. Muchas gracias. Lo siento no podemos apoyar la moción porque lo que nos piden lo estamos haciendo ya. Es una incongruencia."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL), 11 votos favorables (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** no aprobar la moción de que se ha dado cuenta.-

17.- Moción Institucional, sobre "Apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería con el Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF-Comité Español".-

Se da cuenta de la Moción del equipo de gobierno, convertida en Moción Institucional por la Junta de Portavoces, que dice:

"DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo

dispuesto en el art. 97.2 de [R.D. 2568 / 1996, presenta para su debate y votación al Pleno la siguiente

MOCIÓN

"Apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería con el Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF-Comité Español"

La Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) cumple 20 años. Un 20 de noviembre de hace 20 años, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese día, todos los niños y niñas de nuestro país, han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.

El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental, como instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas. Los Ayuntamientos venimos desarrollando, y seguiremos por este camino, acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho del niño a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art.12, CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

El fomento de la participación infantil hará que nuestras ciudades avancen hacia un futuro más solidario, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta.

Es necesario profundizar en la situación de la infancia en nuestro municipio, de potenciar las políticas de infancia hacia la promoción y protección de sus Derechos, de poner en las prioridades de nuestra agenda las políticas de infancia. Así, los niños y las niñas se formarán y mejorarán en su condición de ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, cumpliendo y reconociendo sus derechos y sus responsabilidades.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Este Ayuntamiento se compromete a seguir involucrándose activamente con sus ciudadanos y ciudadanas, prestando una atención especial a sus niños y niñas, en la tarea de avanzar en las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en nuestro municipio.

Por todo ello, Y COMO CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, esta Corporación Local, quiere dejar constancia de su apoyo firme y decidido al Programa "Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF-Comité Español", así como su colaboración, apostando de forma enérgica por el fomento de las políticas que propicien un aumento de los derechos de los niños y niñas de nuestra ciudad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza, denominada ORDENANZA REGULADORA DE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, nace a fin de reformar la actual Ordenanza Reguladora de Circulación Carga y Descarga de Vehículos de Reparto de 1997.

Con este nuevo texto normativo de carácter legal se trata de alcanzar varios objetivos:

1. Actualizar la norma municipal vigente, que a 12 años transcurridos tras su publicación, ha quedado obsoleta en relación a la situación legislativa actual en materia de tráfico y seguridad vial. Y así, se ha adaptado su configuración a la situación administrativa actual de los vehículos dedicados al transporte de mercancía, para los que ha desaparecido la clásica y conocida "Tarjeta de Transportes" que, en la actualidad, ha dejado de emitirse, aspecto éste que era necesario desarrollar en la Ordenanza.

2. La Ciudad de Almería ha evolucionado en las zonas donde

masivamente y a diario se producen las labores de carga y descarga, fruto de la intensidad de la actividad comercial en una Capital de Provincia, siendo necesario configurar distintas zonas dentro del espacio físico de la Ciudad, otorgando un tratamiento distinto a cada una de ellas a fin de conjugar los distintos intereses en la movilidad urbana de nuestro Municipio.

3. En la medida de lo posible, se ha intentado conjugar esta nueva Ordenanza con la demanda que han venido presentando los factores sociales interesados y afectados en su publicación, el sector del transporte, por un lado, y el sector final receptor de las mercancías, el comercial y el hostelero, razón por la cual se ha fomentado un foro de recepción de inquietudes a tener en cuenta.

Finalmente, la confección de la presente Ordenanza ha venido acompañada de un estudio y reordenación de los espacios reservados en la vía pública para la realización de labores de carga y descarga existentes en la actualidad, así como una planificación de las necesidades futuras.

4. Por lo que respecta a la Directiva Comunitaria de Servicios en el Mercado Interior, Directiva 2006/123/CE, y a su incidencia en el Gobierno Local a través de esta Ordenanza, y a pesar de que, a tenor de su artículo 2.2, apdo. d), los servicios en el ámbito del transporte no están incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva, estos servicios son los que entran en el ámbito de aplicación del Título V del Tratado CE, por lo que, a tenor del Manual sobre la Transposición de la Directiva de Servicios editado por la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, se incluye en el ámbito de la Directiva a los servicios que no son propiamente de transporte, "como los prestados por autoescuelas, empresas de mudanzas, de alquiler de automóviles, funerarias o de fotografía aérea". Por ello, se ha creído conveniente introducir una disposición adicional cuarta en la que se refiere la naturaleza jurídica de la autorización especial que regula la Ordenanza, considerándola como licencia o acto de control preventivo, por su incidencia en la seguridad vial y tráfico rodado, si bien se demora su vigencia hasta la aprobación de la normativa estatal de transposición de la Directiva al Derecho interno español.

CAPITULO PRIMERO NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

1. El objeto de esta ordenanza es regular, con carácter general la ejecución de labores de carga y descarga en la vía pública con vehículos autorizados de toda clase de mercancías, dentro del término municipal de Almería.

2. A efectos de esta ordenanza, se considera labor de carga y descarga en la vía pública, la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, así como

entre vehículos siempre que el o los automóviles sean de aquellos que están autorizados para estas operaciones conforme a la presente ordenanza.

3. En lo no regulado expresamente en la presente ordenanza será de aplicación la normativa vigente en materia de transportes, así como en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos.

Artículo 2. Lugar de ejecución de las labores de carga y descarga.

1. Las labores de carga y descarga podrán realizarse en los siguientes espacios:

a) Espacios interiores aptos para realizar labores de carga y descarga habilitadas dentro de inmuebles con usos comerciales o industriales. Siempre que sea posible la carga y descarga deberá realizarse en el interior de estos espacios, sin perjuicio de la normativa aplicable en materia de vados y del resto de autorizaciones necesarias para la realización de estas labores en el interior del local. A tal efecto, en la concesión de licencias de apertura de esta clase de actividades se deberá prever que se reserve espacio suficiente en el interior para realizar esas operaciones.

b) Espacios de libre estacionamiento en la calzada. Son los espacios de la vía pública en los que está permitido el libre estacionamiento. Su utilización para la realización de labores de carga y descarga estará sujeta a las limitaciones que establece la presente Ordenanza.

c) Espacios de carga y descarga. Son lugares de estacionamiento de la vía pública reservados exclusivamente, mediante señalización específica, para la realización de labores de carga y descarga por los vehículos autorizados, durante el horario establecido y con un límite máximo de tiempo por operación. Fuera del horario establecido tendrán la consideración de espacios de libre estacionamiento. Estos espacios no podrán ser utilizados en ningún caso por vehículos no autorizados durante el horario establecido. Tampoco podrán permanecer estacionados en estas zonas los vehículos autorizados que no estén realizando actividades de carga y descarga.

d) Espacios ROA. Son zonas de estacionamiento de la vía pública específicamente señalizadas como reguladas en tiempo y tarifa por la Ordenanza Reguladora de las Vías de Estacionamiento Limitado. Los vehículos que realicen labores de carga y descarga en estas zonas tendrán las mismas obligaciones que el resto de sus usuarios durante el periodo de regulación.

e) Espacios mixtos. Son lugares de estacionamiento de la vía pública sujetos a diferentes tipos de regulación a lo largo del día mediante señalización específica. La condición de espacio mixto establece que en cada momento del día los usuarios de estas plazas tendrán las obligaciones que se prescriban para ese tipo de uso en ese periodo temporal. En relación a las plazas de carga y

descarga se establecen las siguientes tipologías de espacios mixtos a tiempo parcial:

- a) Espacios de estacionamiento destinados a la carga y descarga en un periodo de tiempo y a espacio regulado para otros usos en otro.
- b) Espacios de estacionamiento destinados a la carga y descarga en un periodo de tiempo y a espacio exclusivo para vehículos de personas con movilidad reducida en otro.

2. Cuando las labores de carga y descarga no puedan realizarse en ninguno de estos espacios, y necesiten ejecutarse en la vía pública, deberá obtenerse la correspondiente autorización de ocupación de vía pública o de corte de tráfico expedida por este Ayuntamiento, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias para realizar dichas labores.

Artículo 3. Tipo de vehículo.

A efectos de la presente ordenanza, tienen la consideración de vehículos autorizados para realizar labores de carga y descarga en los espacios habilitados por este Ayuntamiento en la vía pública para tal fin, los vehículos dedicados al transporte de mercancías, entendiéndose por éstos, los siguientes tipos:

- a) Camión. Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- b) Furgón/Furgoneta. Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- c) Derivado de turismo. Automóvil destinado a servicios o a transporte exclusivo de mercancías, derivado de un turismo del cual conserva la carrocería y dispone únicamente de una fila de asientos.

Artículo 4. Duración de las labores de carga y descarga.

1. Para la realización de labores de carga y descarga en los espacios a) y b), señalados en el artículo 2, no se establece ninguna limitación temporal específica, en relación a la duración de las operaciones.

2. Para el resto de lugares definidos en dicho artículo, serán de aplicación las limitaciones siguientes:

- a) Espacios de carga y descarga y espacios mixtos durante el periodo autorizado para carga y descarga. Los vehículos sólo podrán ocupar los espacios de carga y descarga mientras estén realizando tales tareas y por el tiempo máximo de 45 minutos, sin perjuicio de las normas específicas establecidas en la presente ordenanza para cada zona. Mediante señalización específica podrá

establecerse un periodo de tiempo diferente.

b) Espacios ROA (durante el periodo de regulación). El usuario que estacione en un espacio ROA con objeto de realizar labores de carga y descarga tiene las mismas obligaciones que el resto de usuarios de estos espacios por lo que se refiere a tarifa y máxima duración del estacionamiento que se regulan en su normativa específica. No obstante, cuando se realicen dichas operaciones en plazas de estacionamiento de uso mixto, durante el horario reservado a la carga y descarga de mercancías, las condiciones de utilización serán las mismas que las de los espacios de carga y descarga establecidas en el párrafo anterior.

Artículo 5. Horario autorizado para la realización de labores de carga y descarga.

1. Con carácter general, las labores de carga y descarga en la vía pública se realizarán en el horario comprendido entre las 7:00h. de la mañana y las 23:00h. de la noche, de lunes a viernes, excepto días festivos. Los sábados, el horario autorizado será de 7:00h a 12:00h. de la mañana.

2. Fuera de este horario, las labores de carga y descarga serán consideradas servicio especial por lo que se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almería la correspondiente autorización especial, que podrá otorgarse siempre que el distribuidor garantice suficientemente que su actuación no superará los niveles sonoros autorizados en horario nocturno, ni condicionará el normal desarrollo de las actividades ciudadanas en la vía pública.

3. En los espacios de carga y descarga y en los espacios mixtos, podrá establecerse expresamente mediante la señalización correspondiente, una franja horaria diferente durante la cual estará autorizada la realización de labores de carga y descarga.

Artículo 6. Ejecución de las labores de carga y descarga.

1. Las labores de carga y descarga de mercancías se llevarán a cabo con estricta observancia de las disposiciones sobre esta materia recogidas en la normativa general en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en materia de transportes y en la presente ordenanza, así como de conformidad con las indicaciones que señale al efecto la Policía Local.

2. En ningún caso los vehículos que realicen labores de carga y descarga podrán hacerlo en los lugares que con carácter general esté prohibido el estacionamiento. En especial, no se podrán realizar en doble fila, ni deteniéndose total o parcialmente en las aceras, ni en isletas señalizadas en el pavimento. Sólo excepcionalmente, podrá obtenerse la correspondiente autorización especial, que permita ocupar esos espacios en horario que no entorpezca la movilidad general, y con la señalización provisional adecuada, que se especificará en la autorización.

3. Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra

su borde, con la delantera en sentido a la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas de estacionamiento en batería en el que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalizado a ese efecto.

4. Las mercancías se cargaran y descargarán, en lo posible, por el lado del vehículo más próximo a la acera, utilizando los medios humanos y materiales necesarios para agilizar la operación y terminarla lo más rápidamente posible, procurando no dificultar la circulación tanto de peatones como de vehículos.

5. Las mercancías no se depositarán en la vía pública, sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo, o a la inversa, salvo casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada autorización se establezcan.

6. Las labores de carga y descarga deberán realizarse con precaución, evitando ruidos innecesarios, y dejando siempre limpios los espacios utilizados debiendo quedar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba antes de llevar a cabo los trabajos.

CAPÍTULO SEGUNDO

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE DISTRIBUCIÓN.

Artículo 7. Delimitación de zonas.

1. A los efectos de regulación de las condiciones específicas para la ejecución de las labores de carga y descarga, se distinguen tres zonas dentro del Término Municipal de Almería, que estarán debidamente señalizadas en las vías que les dan acceso y las perimetran.

a) Zona 1: Casco Histórico. Está formada por el interior de la zona delimitada por las siguientes calles, excluidas las mismas: Avda. del Mar, Carretera Nacional 340, Avda. Reina Regente, Plaza Emilio Pérez, Paseo de Almería, Puerta de Purchena, C/. Alcalde Muñoz, Avda. Federico García Lorca, Rambla de Belén, Paseo de la Caridad, Plaza del Quemadero y Barranco Bolas.

b) Zona 2: Zona Comercial. Está formada por el interior de la zona delimitada por las siguientes calles, incluidas las mismas: Puerta de Purchena, C/. Alcalde Muñoz, C/. San Juan Bosco, Carrera del Perú, Avda. del Mediterráneo, Autovía del Aeropuerto, Plaza de la Estación, Carretera de Ronda (C.N. 340), Avda. Reina Regente, Plaza Emilio Pérez, Paseo de Almería y Puerta Purchena.

c) Zona 3: Resto Término Municipal. Incluye todas las calles del Término Municipal de Almería no incluidas en las zonas 1 y 2.

2. En dichas zonas, serán de aplicación las normas específicas que se regulan en los artículos siguientes, sin perjuicio de la aplicación de las condiciones generales aplicables a todas las

operaciones de carga y descarga en tanto no las contradigan. Mediante la correspondiente señalización específica, se podrán modificar estas condiciones para espacios concretos.

Artículo 8. Normas específicas para la Zona 1: Casco Histórico.

1. Queda prohibida la circulación y realización de labores de carga y descarga de mercancías con vehículos cuya Masa Máxima Autorizada exceda de 3500 Kg.

2. Se prohíbe la realización de labores de carga y descarga de mercancías en la vía pública fuera del horario comprendido entre las 07:30 h y las 10:30 h y entre las 16:30 h y las 18:30 h. de lunes a viernes no festivos, y entre las 07:30 h. y las 10:30 h. los sábados no festivos.

3. La duración máxima de las labores de carga y descarga dentro de las zonas especialmente señalizadas como espacio de carga y descarga, será de 20 minutos.

4. Las labores de carga y descarga en esta zona, que no puedan cumplir las normas establecidas en el presente artículo habrán de ser objeto de autorización especial.

Artículo 9. Normas específicas para la Zona 2: Zona Comercial.

1. Queda prohibida la circulación y realización de labores de carga y descarga de mercancías con vehículos cuya Masa Máxima Autorizada exceda de 12000 Kg.

2. Se prohíbe la realización de labores de carga y descarga de mercancías en la vía pública fuera del horario comprendido entre las 08:00 h y las 11:30 h y entre las 16:30 h y las 18:30 h. de lunes a viernes no festivos, y entre las 08:00 h. y las 11:30 h. los sábados no festivos.

3. La duración máxima de las labores de carga y descarga dentro de las zonas especialmente señalizadas como espacio de carga y descarga, será de 30 minutos.

4. Las labores de carga y descarga en esta zona, que no puedan cumplir las normas establecidas en el presente artículo habrán de ser objeto de autorización especial.

Artículo 10. Normas específicas para la Zona 3: Resto Término Municipal.

1. Se aplicarán las normas generales establecidas en la presente ordenanza para la realización de labores de carga y descarga en la vía pública.

2. En esta zona, el horario de utilización de los espacios de carga y descarga será de 08:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30 excepto sábados por la tarde, domingos y festivos. No obstante, mediante la señalización específica podrán establecerse condiciones

especiales para espacios concretos.

3. La duración máxima de las labores de carga y descarga dentro de las zonas especialmente señalizadas como espacio de carga y descarga, será la genérica de 45 minutos establecida en el artículo 4.2.a) de la presente ordenanza.

CAPÍTULO TERCERO TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Artículo 11.- Concepto de Mercancías peligrosas

A los efectos de la presente ordenanza se considerarán mercancías peligrosas aquellas mercancías a las que le es de aplicación la normativa internacional, estatal y autonómica sobre transporte de mercancías peligrosas. En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará dicha normativa.

Artículo 12.- Prohibiciones de circular.

Los vehículos que transporten mercancías peligrosas y que tengan origen o destino la ciudad de Almería o que la deban cruzar, no podrán circular por el casco urbano durante todo el fin de semana, excepto durante la franja horaria comprendida entre las 00:00 horas y las 06:00 horas tanto del sábado como del domingo.

Artículo 13.- Circulación por las vías urbanas.

1. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán utilizar necesariamente las vías que circunvalen la población, evitando, en la medida de lo posible el paso por núcleos de población. En todo caso, de no poder evitar el paso por núcleos de población, este se realizará por las travesías señalizadas.

2. Los transportistas que necesariamente deban utilizar tramos de vía dentro de los núcleos de población para realizar labores de carga y descarga de mercancías peligrosas o por tener origen o destino en el casco urbano, habrán de solicitar la correspondiente autorización especial en el que constará el calendario, horario, itinerario propuesto, tipo de vehículo y demás circunstancias específicas.

Artículo 14. Estacionamiento del transporte de mercancías peligrosas.

Fuera del estricto tiempo de duración de las labores de carga y descarga, queda prohibido el estacionamiento de vehículos que transporten mercancías peligrosas en todas las vías públicas del término municipal.

CAPÍTULO CUARTO OTRAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

Artículo 15.- Operaciones de carga y descarga excluidas de la presente ordenanza.

1. No será de aplicación lo establecido en la presente ordenanza para las labores de carga y descarga de las siguientes mercancías, que se regularán por su normativa específica así como por la normativa vigente en materia de tráfico y transportes: hormigón y materiales de construcción, contenedores de obras y servicio de grúa para arrastre de vehículos.

2. No será de aplicación la presente ordenanza para el reparto domiciliario de gas butano y propano salvo lo establecido en los artículos 8.1 y 9.1, para lo cual se establece un plazo de adaptación de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

3. No obstante, si fuera necesario ejecutar estas operaciones de carga y descarga en la vía pública, deberá obtenerse la correspondiente autorización de ocupación de vía pública o de corte de tráfico expedida por este Ayuntamiento, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias para la realización estas operaciones.

Artículo 16.- Operaciones de carga y descarga con motivo de Mudanzas.

1. Las operaciones de carga y descarga con motivo de mudanzas que no puedan cumplir los requisitos establecidos en la presente ordenanza o que precisen la utilización de medios mecánicos externos, habrán de ser objeto de autorización especial.

2. A los efectos de la presente ordenanza tendrán la consideración de mudanzas las operaciones consistentes en traslado o acarreo de toda clase de mobiliario usado y de sus complementos, como ropas, menaje o ajuar doméstico, objetos ornamentales, etcétera, así como material de oficina, documentos y bibliotecas, incluyendo todas o algunas de las operaciones complementarias de traslado, tales como inventario, preparación, desmontaje y montaje, embalaje y desembalaje, carga y descarga, estiba, acondicionamiento, manipulación y depósito y almacenaje.

3. Las operaciones de mudanza que hayan obtenido autorización especial se efectuarán con arreglo a las siguientes condiciones generales, sin perjuicio del resto de condiciones que se establezcan en la correspondiente autorización:

a) Por el interesado, previo aviso a la Jefatura de la Policía Local, se colocará señalización provisional de prohibición de estacionamiento, con una antelación mínima de 48 horas, al objeto de reservar espacio suficiente para el correcto estacionamiento de los vehículos que intervengan en la misma. En dicha señalización se especificará el día de la ejecución del servicio, horario, motivo de la señalización y nº de expediente de la autorización.

b) Para la realización de la mudanza no podrá estacionarse el vehículo en doble fila ni en lugar en que esté prohibido el

estacionamiento, salvo que lo permita expresamente la autorización

c) Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa municipal sobre señalización y balizamiento de ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos..

d) La realización de la mudanza se compatibilizará con el mantenimiento del tráfico salvo que expresamente se autorice el corte de tráfico

e) Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a personas y cosas, acotando el perímetro en el que pudiera existir algún peligro para el viandante, canalizando en este caso el tránsito de peatones. La delimitación podrá realizarse con vallas o cintas indicadoras a una altura de un metro sobre el suelo, formando un todo continuo, sin separaciones

f) La autorización especial deberá colocarse en lugar visible en el parabrisas del vehículo durante las operaciones de mudanza debiendo estar siempre disponible cuando sea requerido para ello por la Policía Local.

CAPÍTULO QUINTO SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 17.- Descripción de los servicios especiales.

1. Se consideran servicios especiales aquellas operaciones de carga y descarga que deban desarrollarse en condiciones diferentes de las que determina esta Ordenanza, así como aquellas operaciones en las que la presente ordenanza prevé la necesidad de obtener autorización especial para su ejercicio. Previamente a la realización de cualquiera de estos servicios se deberá solicitar y obtener una autorización especial.

2. Dicha autorización, que establecerá las condiciones de desarrollo, estará supeditada a la naturaleza de la carga, la finalidad de la misma, el itinerario que atraviere, circunstancias del tráfico y los posibles desperfectos que se puedan ocasionar en la vía pública.

Artículo 18.- Premisas para la expedición de una autorización especial.

Para obtener autorización especial para la realización de cualquiera de las actividades sujetas a la misma que se recogen en la presente ordenanza, deberá, darse alguno de los dos supuestos siguientes:

a) que se acredite que se trata de una provisión indispensable de mantenimiento regular, o bien,

b) que se trate de un viaje único y se acredite que es un transporte inaplazable o urgente.

Artículo 19.- Procedimiento para la obtención de la autorización especial.

1. Para la realización de servicios especiales de carga y descarga en la vía pública deberá solicitarse del Ayuntamiento de Almería la correspondiente autorización.

2. Esta autorización, que será tramitada por el Área de este Ayuntamiento competente en materia de Tráfico, se solicitará mediante escrito presentado el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo, con una antelación suficiente.

3. El peticionario deberá acompañar a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI o CIF del solicitante
- Memoria justificativa de la necesidad del servicio especial.
- Matrícula, categoría y tipo del vehículo.
- Descripción exhaustiva de la mercancía transportada y de la forma de ejecución de las labores de carga y descarga.
- Día, horario e itinerario en el que se quiere hacer el transporte.
- En su caso, justificantes de pago de las tasas establecidas en las Ordenanzas fiscales municipales
- Copia compulsada del permiso de circulación del vehículo del transportista y, en su caso, de la tarjeta de transporte.
- Copia compulsada de la tarjeta de inspección técnica del vehículo, al corriente de las revisiones periódicas.
- En el caso de transportar mercancías peligrosas, certificado ADR de aprobación de los vehículos y tarjeta de transporte.
- En el caso de mudanzas, copia compulsada del seguro y del último recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias derivadas de la actividad.
- En el caso de mudanzas con medios mecánicos externos, copia compulsada de las autorizaciones y certificaciones en vigor de la maquinaria
- Cuantos documentos se estimen necesarios, acreditativos de las condiciones del vehículo, de la carga, y la protección de la mercancía

4. El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cuanta documentación complementaria estime conveniente para aclarar las circunstancias y condiciones de la actuación pretendida.

5. Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza se someterán, en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, la no resolución en plazo por el Ayuntamiento de cualquier solicitud o procedimiento derivado de la presente

ordenanza, tendrá efectos desestimatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992 citada, al tratarse de la transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público.

Artículo 20.- Autorización especial.

1. Las autorizaciones especiales se otorgarán para cada operación individual, y en ellas se especificará la fecha concreta de ejecución, vehículo con el que se realizará, y en su caso, horario e itinerario y demás condiciones de ejecución.

2. No obstante, en los casos previstos en el artículo 17, apartado 1, de esta Ordenanza, las autorizaciones podrán tener un plazo de validez temporal máximo de un año, durante el cual, quedarán autorizadas una diversidad de operaciones de carga y descarga con una diversidad de vehículos. Estas autorizaciones especificarán las condiciones de ejecución y, en su caso, características del vehículo, periodicidad de las operaciones, horario e itinerario.

3. Las autorizaciones especiales podrán conllevar autorización para ocupación de vía pública y corte de tráfico en los casos en que sea necesario por no poder realizarse la actividad de carga y descarga en los espacios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza. En estos casos deberán adoptarse las medidas establecidas en la normativa municipal sobre señalización y balizamiento de ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos.

4. La autorización especial será colocada de forma visible en el parabrisas del vehículo cuando esté circulando, así como cuando esté realizando labores de carga y descarga debiendo estar siempre disponible cuando sea requerido para ello por la Policía Local.

5. Los transportes que precisen autorización especial, con origen o destino en el término municipal de Almería, no podrán iniciarse hasta tanto se disponga de la misma.

CAPÍTULO SEXTO RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21. Infracciones.

1. Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

2. Para otras infracciones cuya competencia sancionadora no recaiga en este Ayuntamiento, se formulará denuncia ante del órgano competente según la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o de transportes.

3. Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves y graves.

4. Son infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta ordenanza que no se califiquen expresamente como graves en el siguiente párrafo.

5. Son infracciones graves las siguientes:

a) Realizar labores de carga y descarga fuera de los espacios en los que se encuentran autorizadas estas operaciones

b) Utilizar los espacios de la vía pública destinados a carga y descarga por vehículo no autorizado durante el horario destinado a dicho fin

c) Realizar labores de carga y descarga ocupando los espacios de la vía pública destinados a carga y descarga rebasando en 15 minutos el tiempo máximo autorizado

d) Realizar labores de carga y descarga en la vía pública fuera del horario autorizado sin la correspondiente autorización especial

e) Realizar labores de carga y descarga constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación

f) Depositar las mercancías objeto de carga y descarga en la vía pública produciendo riesgo de accidente o deterioro de la misma.

g) Realizar las labores de carga donde esta prohibido el estacionamiento.

h) Realizar labores de carga y descarga en la Zona 1: Casco Histórico con vehículo cuya Masa Máxima Autorizada exceda de 3500 kg. Sin la correspondiente autorización especial.

i) Realizar labores de carga y descarga en la Zona 2: Zona Comercial con vehículo cuya Masa Máxima Autorizada exceda de 12000 kg. Sin la correspondiente autorización especial.

j) Circular con vehículos que transporten mercancías peligrosas dentro del casco urbano en horario no permitido

k) Circular con vehículos que transportan mercancías peligrosas por el casco urbano para realizar labores de carga y descarga sin obtener la correspondiente autorización.

l) Estacionar vehículos que transporten mercancías peligrosas en la vía pública

m) Realizar labores de carga y descarga por mudanza sin obtener la correspondiente autorización especial cuando esta sea necesaria.

n) Realizar labores de carga y descarga por mudanza incumpliendo las condiciones generales establecidas en el artículo 16.3 o las condiciones especiales establecidas en la autorización especial concedida al efecto.

Artículo 22. Sanciones.

1. Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros y las graves, con multa de 91 a 300 euros.

3. Con independencia de las sanciones que se le impongan a los infractores, los vehículos que incumplan lo establecido en esta ordenanza podrán ser inmovilizados cuando pueda derivarse un obstáculo o riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

4. Asimismo, se procederá a la retirada de la vía pública y a su depósito en el Depósito Municipal de Vehículos, de los vehículos que se encuentren estacionados en los lugares reservados para la realización de labores de carga y descarga, dentro del horario limitado a esta actividad. También se procederá a la retirada de los vehículos que realicen labores de carga y descarga en estas zonas durante el horario limitado a esta actividad excediendo el tiempo máximo autorizado.

5. Las cuantías máximas de las multas podrán ser actualizadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

6. Las sanciones previstas en esta ordenanza se graduarán en atención a la debida adecuación entre la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y su condición de reincidente, al peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

7. Serán criterios a considerar para la graduación de la sanción:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración
- b) La reincidencia en la comisión en los dos años anteriores de una o más infracciones a la presente Ordenanza cuando así haya sido declarado por resolución firme
- c) La naturaleza, entidad e intensidad de los perjuicios y perturbaciones causados.
- d) La perturbación del normal funcionamiento de los servicios públicos.
- e) La existencia de un accidente.

Disposición Adicional Primera.

La delimitación de las zonas de distribución definidas en esta Ordenanza, podrá ser modificada, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas, si bien habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Disposición Adicional Segunda.

No estarán sujetos a las prescripciones establecidas en la presente ordenanza los servicios públicos municipales.

Disposición Adicional Tercera

Para facilitar el control del tiempo máximo autorizado para cada operación de carga y descarga, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de incorporar la obligación de utilización de medios mecánicos como aparatos parquímetros o la exhibición de un reloj de control horario en el interior del parabrisas delantero a la altura del salpicadero y siempre visible desde el exterior, donde se refleje la fecha y hora de inicio de las operaciones de carga y descarga. Esta obligación se regulará mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Disposición Adicional Cuarta.

A efectos de lo establecido en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, la autorización especial que se regula en la presente Ordenanza tendrá carácter de licencia municipal, considerada como acto de control preventivo, por su directa incidencia en la seguridad vial y tráfico rodado, así como por su afección al dominio público local.

Disposición Derogatoria.

1. Queda derogada la Ordenanza Reguladora de circulación, carga y descarga de vehículos de reparto publicada en el B.O.P. de Almería nº 16 de fecha 24 de enero de 1997.

2. Asimismo, queda derogado el Capítulo 4º del Título 5º (artículos 96 a 99), así como el resto de artículos que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza, de la Ordenanza General de Tráfico, Transporte, Circulación y Ocupación de espacios públicos de la Ciudad de Almería publicada en el B.O.P. de Almería nº 93 de fecha 14 de mayo de 2004 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango dictadas por el Ayuntamiento de Almería se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, excepto la Disposición Adicional Cuarta, que lo hará cuando entre en vigor la normativa estatal de transposición de la Directiva europea al Derecho interno español, todo ello previos los trámites y comunicaciones establecidos en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- - - - -